

Universidad Nacional
Federico Villarreal

Vicerrectorado de
INVESTIGACIÓN

ESCUELA UNIVERSITARIA DE POSGRADO

**“FACTORES DE RIESGO RELACIONADOS CON LA COMISIÓN DE
CONDUCTAS ILÍCITAS DE ADOLESCENTES EN EL DISTRITO FISCAL
DE LIMA CENTRO, 2016-2017”**

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO ACADÉMICO DE:
MAESTRA EN DERECHOS DEL NIÑO Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA
LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA**

AUTORA:

RIVERA GONZALES, JANY REINALDA

ASESORA:

DRA. TEJADA ESTRADA, GINA CORAL

JURADO:

DR. VIGIL FARIAS, JOSÉ

MG. DÍAZ PEREZ, JOSÉ JOAQUIN

DR. BEGAZO DE BEDOYA, LUIS

LIMA- PERÚ

2019

DEDICATORIA

A MI PADRE JEHOVÁ POR SU AMOR INFINITO, A MI ABUELA REINALDA POR SU AMOR Y ORACIONES, A MI ABUELO RESTITUTO POR SU MIRADA DE ESPERANZA PUESTA EN MÍ, A MIS 2 ANGELITOS NESHITA Y ANDREW POR SU CONFIANZA Y CUIDARME. A MIS PADRES BRINEZA Y ÁNGEL, Y A MI HERMANA ANGELINA; PORQUE SIN SU APOYO, SOPORTE Y PALABRAS DE ALIENTO, NO HUBIERA LOGRADO ALCANZAR MIS METAS, Y NO SEGUIRÍA CONSTRUYENDO SUEÑOS.

RESUMEN

En los últimos 3 años, se realizaron constantes modificaciones en el Código de los Niños y Adolescentes, y se crearon Decretos Legislativos, con la finalidad de reducir el número de adolescentes infractores, sin embargo, no ha sido posible, debido a la existencia de factores de riesgo (familiar, social y educativo), que rodean a los adolescentes. Esta investigación tiene como objetivo determinar la existencia de una relación entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017). El método empleado es inductivo que tiene un enfoque cuantitativo, es una investigación empírica, la misma que se realiza en una realidad, y en datos concretos, con un universo de 818 casos, y una muestra de 296, a efectos de obtener a partir de esa realidad una regla, empleando como instrumentos fichas de recolección de datos. Es una investigación no experimental, con diseño transeccional (exploratorio, descriptivo, relacional). El resultado obtenido fue la existencia de un alto porcentaje de casos entre la exposición de factores de riesgo familiar, social y educativo, con la comisión de conductas ilícitas. De este modo se ha determinado que existe una relación alta entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes.

Palabras claves: factores de riesgo, conductas ilícitas y adolescentes.

ABSTRACT

In the last 3 years, constant amendments have been made to the Code of Children and Adolescents. Legislative Decrees were issued in order to reduce the number of offending teenagers. However, this has not been possible due to the existence of risk factors surrounding the teenagers (at the family, social, and educational levels). This research is aimed at determining the existence of a relationship between the exposure to risk factors and the commission of illegal behavior by teenagers in the Fiscal District of Downtown Lima (2016-2017). This research will be based on an inductive method, with a quantitate approach. It is an empirical research carried out within reality and based on concrete data from a universe of 818 cases and a sample of 296. The goal is to obtain from this reality a rule, using data collection cards as instrument. This is a non-experimental research with a cross-sectional (exploratory, descriptive, relational) design. The obtained conclusion was the existence of a high percentage of cases showing a relationship between the exposure to family, social, and educational risk factors and the commission of illegal behavior. So, it has been found that there is high correlation between the exposure to risk factors and the commission of illegal behavior by teenagers.

Key words: risk factors, illegal behavior, teenagers.

INDICE

DEDICATORIA	ii
RESUMEN.....	iii
ABSTRACT.....	iv
INTRODUCCIÓN	vii
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1 Antecedentes de la Investigación	1
1.2 Descripción de la realidad de la problemática	3
1.3 Objetivos de la Investigación	9
1.4 Justificación.....	9
1.5 Alcances y limitaciones.....	11
1.6 Definición de variables	11
CAPÍTULO II:	13
MARCO TEÓRICO.....	13
2.1 Teorías generales relacionadas con el tema.....	13
2.2. Marco Conceptual.....	29
CAPÍTULO III.....	34
MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN.....	34
3.1 Tipo de Investigación.....	34
3.1.1 Diseño de investigación.....	34
3.3 Hipótesis	35
3.4 Variables.....	36
3.5 Técnicas de investigación	37
3.6 Instrumentos de recolección de datos	37
3.7 Procesamiento y análisis de datos.....	37
3.8 El análisis de datos.....	39
CAPITULO IV:.....	41
presentación de resultados	41

4.1 Contrastación de hipótesis	41
4.2 Análisis e Interpretación	53
 CAPÍTULO V:	60
5.1 Discusión	60
5.2 Conclusiones	64
5.3 Recomendaciones	65

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación, surgió en mérito a las modificaciones que sufrió nuestro Código de los Niños y Adolescentes en los últimos 3 años, como la modificación dada con el Decreto Legislativo N° 1204 de fecha 23 de setiembre del año 2015, relacionado al aumento de sanciones en la comisión de infracciones a la ley penal realizadas por adolescentes; el cual incrementó las penas, llegando a durar la sanción de internación hasta 10 años; cuando antes de la entrada en vigencia del citado Decreto Legislativo, la duración de la medida socioeducativa era de 6 años como máximo. Luego de ello, el legislador terminó por suprimir gran parte del Código mencionado, con relación al adolescente infractor, y llegó a crear y aprobar el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, el 07 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial El Peruano, mediante el Decreto Legislativo N° 1348, del mismo modo, su respectivo Reglamento el Decreto Supremo N°004-2018-JUS, se publicó el 24 de marzo de 2018 en el Diario Oficial; con el cual se refuerza la decisión tomada en el Decreto Legislativo N° 1204, es decir, la sanción de internación quedó fijada en 10 años.

En esa línea, al advertir la intención del legislador de querer reducir la comisión de infracciones, revisamos el Informe de Estadísticas de la Gerencia de Centros Juveniles del Poder Judicial, correspondiente al mes de abril de 2016 al mes de abril de 2017, y advertí que no se produjo ninguna reducción, sino por el contrario, hubo un incremento del número de adolescentes que infringieron la ley penal.

Se piensa que la comisión de infracciones por adolescentes, debe ser superada con el incremento de sanciones; sin advertir la existencia de factores de riesgo que pueden

estar relacionados con dichos adolescentes, como los factores de riesgo a nivel familiar (familia disfuncional, falta de supervisión de padres, violencia familiar, abandono de uno o de ambos padres, baja autoestima, impulsividad, influenciabilidad, rebeldía, ansiedad), a nivel educativo (repitencia, atraso escolar y deserción escolar) y a nivel social (vivienda en zona insegura, vivienda de alto riesgo, grupo de pares, consumo de drogas y alcohol, actividades delincuenciales, antecedentes delictivos, pobreza extrema, familia numerosa).

En ese sentido en esta investigación, se abordará si existe relación entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro durante los años 2016-2017, pretendiendo establecer una relación directa.

En atención a ello, en el Capítulo 1 desarrollaremos el planteamiento del problema, los antecedentes bibliográficos y contextuales, los objetivos, la justificación, los alcances y limitaciones, asimismo se definirán las variables.

En el Capítulo 2 veremos el marco teórico, conteniendo las teorías generales de los factores de riesgo (familiar, educativo y social) relacionados a los adolescentes, así como las bases teóricas especializadas relacionadas con los factores mencionados; y se señalarán las hipótesis.

En el Capítulo 3, presentaremos el método de la investigación, el tipo, el diseño, la estrategia de la prueba de hipótesis, las variables, la población, la muestra, las técnicas de investigación, los instrumentos de recolección de datos procesamiento y análisis de datos.

En el Capítulo 4, desarrollaremos la presentación de resultados, la contrastación de hipótesis, los análisis e interpretación.

En el Capítulo 5, presentaremos la discusión, las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas.

Y como parte final se adjuntará los anexos y la ficha técnica de los instrumentos utilizados.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Antecedentes de la Investigación

➤ Investigaciones internacionales recientes

Benedicto, C. (2016) en su tesis doctoral titulada *EVOLUCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGO DINÁMICOS EN FUNCIÓN DEL HISTORIAL DELICTIVO DE MENORES INFRACTORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID*. Universidad Complutense de Madrid; concluye estableciendo la existencia de una relación funcional entre los distintos factores que tienen su nacimiento de una familia disfuncional en la cual ha existido ausencia de pautas educativas adecuadas lo cual promueve el nacimiento de modelos conductuales como baja tolerancia a la frustración, impulsividad o insensibilidad emocional, lo que hace imposible que los adolescentes puedan permanecer en entornos basados en reglas, como el ambiente escolar, el cual resulta fortalecido al compartir su tiempo con otros adolescentes que se hayan en situaciones desfavorables, llegando a perpetrar actos ilícitos. Finalmente resalta que al realizarse una intervención temprana de conductas inadecuadas, podría disminuir la posibilidad que los adolescentes infractores del presente, se conviertan en adultos delincuentes, en el futuro.

Cayumil, K. y otros (2010) en su tesis de bachiller titulada *REINCIDENCIA, MENORES INFRACTORES EN LA CARRERA DELICTIVA: UN ESTUDIO PILOTO*. Universidad UCINF de Chile, concluye que: La verdadera reinserción de los

adolescentes en la sociedad sólo es posible si se realiza cambios en la sociedad, en la cual la ley no solamente prohíba la comisión de infracciones, sino también que conozca las carencias en las cuales han tenido que sobrevivir, organizando programas, en los cuales no solamente se castigue la comisión del acto infractor, sino que se identifique en qué momento ese adolescente cae en un programa de protección, en el cual son exiliados y castigados sin saber qué ocurre con ese joven que cada vez es más agresivo. No se busca defender ni justificar la comisión de un delito, pero la gran mayoría de estos adolescentes han sufrido violencia y abusos, lo cual los invita a querer olvidarse de todo cayendo en drogas.

Mata, N. (2003) en su tesis para obtener el grado de magister titulada *IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS FACTORES FAMILIARES RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA JUVENIL*. Universidad Autónoma de Nuevo León de México, concluye: para que se origine infracciones juveniles es necesario que converjan más de un factor, sea de carácter individual (familia) o de carácter social (económico, demográfico, ciudad, instrucción o educación); factores que son los causantes del acto ilícito, los cuales al ser desconocidos por el juzgador, ocasionan que dicte sanciones más severas.

Investigaciones nacionales recientes

Bonilla, S. (2006) en su tesis de bachiller titulada *FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN EL DESARROLLO PERSONAL – SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 06 JULIO C. TELLO DE*

FORTALEZA DEL DISTRITO DE ATE VITARTE. Universidad Nacional Mayor de San Marcos del Perú; concluye que los factores de riesgo personal, social, económico y cultural influyen en el desarrollo personal – social del adolescente que lo conllevan a adoptar conductas no saludables que alteran su proceso de desarrollo personal – social.

Taboada, N. (2016) en su tesis de bachiller *ANÁLISIS DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD CIUDADANA A PARTIR DEL ESTUDIO DE CASO DEL PROGRAMA JÓVENES LÍDERES ENTRE LOS AÑOS 2008 Y 2014*. Pontificia Universidad Católica del Perú; concluye que El Estado debe de ejecutar políticas públicas basándose en los factores de riesgo en los que se hayan los adolescentes y jóvenes (13 a 21 años), sus familias, su grupo de pares y la sociedad. El Programa Jóvenes Líderes brinda servicios como “reinserción en la educación”, atención en salud o psicología, ayudando de este modo a la política de seguridad ciudadana.

1.2 Descripción de la realidad de la problemática

En el Perú existe el interés de reducir la pendiente de la comisión de infracciones a la ley penal, cometidas por adolescentes, lo cual se evidencia en las diversas modificaciones realizadas en nuestro Código de los Niños y Adolescentes en los últimos 3 años, el mismo que sufrió modificaciones el 23 de setiembre del año 2015, con relación al tema del incremento de las sanciones en la comisión de infracciones a la ley penal realizadas por los adolescentes, a la luz de la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1204, publicada en la fecha mencionada, con la finalidad de

regular las sanciones en adolescentes infractores de la ley penal y su ejecución; el cual incrementa las penas para adolescentes que la contravengan (la medida socioeducativa de internación podía durar hasta 6 años, luego con el Decreto Legislativo N°1204 la sanción de internación duraba hasta 10 años); asimismo, deja de llamarlas “medidas socioeducativas” y las llamó “sanciones”.

Dicho incremento de la sanción contenida en años como respuesta punitiva en la comisión de infracciones a la ley penal, cometidas por adolescentes; no ha significado en modo alguno una disminución en su comisión, puesto que según el Informe Estadístico, Gerencia de Centros Juveniles (2017), es de verse un incremento en la población juvenil infractora (abril 2016 – abril 2017), siendo que en el mes de abril de 2016 (Sistema Cerrado: 2005 y Sistema Abierto: 1241) habían 3246 adolescentes; mientras que en el mes de abril de 2017 (Sistema Cerrado: 2172 y Sistema Abierto: 1551) habían 3723 adolescentes.

Este aumento de los adolescentes privados de su libertad (medio cerrado) o aquellos que se encuentran cumpliendo con una sanción socioeducativa (medio abierto), más allá de revelar el carácter punitivo de nuestro sistema de justicia juvenil; nos revela la existencia de mayores factores de riesgo relacionados con dichos adolescentes.

El incremento en las penas para adolescentes, ha sido materia de realización de Observaciones en el año 2016, por el Comité de la Convención de los Derechos del Niño, el cual examinó los informes periódicos cuarto y quinto combinados del Perú (CRC/C/PER/4-5) en sus sesiones 2067^a y 2069^a, celebradas los días 14 y 15 de enero

de 2016, respectivamente. Señalando que la privación de la libertad en un adolescente, debe ser usada de manera excepcional, como último recurso y sujeta al mínimo plazo posible.

En esa misma línea el Comité, acoge de manera favorable el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, PNAIA 2012-2021, el mismo que viene ejecutándose -, sin embargo, muestra preocupación ya que son escasos los recursos asignados a la ejecución del Plan. Al respecto quisiera precisar que el diario “El Comercio” el 27 de marzo de 2017, (El Comercio, 2017), publicó que según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF por sus siglas en inglés), los países ricos han sabido invertir en la infancia; y que en el Perú cerca del 21,8% de la población viven en situación de pobreza, lo que afecta alrededor de 3 millones 410 mil niños, niñas y adolescentes.

En ese sentido, y estando que el PNAIA (2012-2021), tiene como **Resultado Esperado 11** que *“Las y los adolescentes involucrados en conflicto con la ley penal disminuyan”* (p. 76), siendo su Meta respectiva *“Reducir la tasa de adolescentes que se encuentran en conflicto con la Ley Penal”* (p.76); teniendo como Objetivo Estratégico N° 4 *“Garantizar la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad”* (p.81). Considero que la única manera de poder garantizar la protección de los derechos de los adolescentes, es establecer si existe algún tipo de relación entre los diversos factores de riesgo (familias disfuncionales, consumo de drogas, retraso escolar, situación de desprotección familiar, pobreza extrema...) y la

comisión de infracciones a la ley penal; y de ser así, empezar a atacar dichos factores y evitar de este modo que el adolescente de hoy se convierta en el adulto delincuente de mañana.

Ahora bien, esta situación que da mérito a la presente investigación, esto es, la identificación de factores de riesgo en los adolescentes infractores, no estaría completo existiendo una sensación de vacío si no se cuenta con el apoyo del Estado, el cual tiene que atacarlos –para lo cual es necesario que invierta dinero–, concentrándose de ese modo en eliminar las causas y no las consecuencias, como ha pretendido hacer al promulgar el Decreto Legislativo N° 1204, incrementando las sanciones o penas; sin abrir los ojos y observar la génesis de dichas conductas.

Siendo así, es de verse que con la entrada en vigencia del Decreto Legislativo N° 1204, no se hace más que aumentar el castigo, sin enfocarse en el verdadero problema, esto es, la existencia de factores de riesgo en el cual estuvieron inmersos antes de cometer la infracción.

Se piensa que el tema debe ser superado con el incremento de sanciones, es así que, el 07 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1348, que aprueba el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes; del mismo modo, su respectivo Reglamento el Decreto Supremo N°004-2018-JUS, se publicó el 24 de marzo de 2018 en el Diario Oficial; de los que se desprende que se continua con la misma línea de endurecer las penas, puesto que el incremento de la pena, con

relación al tiempo de Internación en un centro juvenil a los adolescentes que infringen la ley penal, se sigue manteniendo, esto es, 10 años como máximo, y volvió a denominarse medida socioeducativa.

Sin embargo, esta investigación está enfocada a ver que El Estado mediante las Políticas Públicas lejos de sancionar debiera adoptar medidas, para evitar que más adolescentes delincan, y para ello es fundamental conocer los factores de riesgo, lo que será objeto de investigación, y cómo estos influyen en la presencia de adolescentes infractores, el modo cómo El Estado trata estos factores de riesgo y lo que se podría hacer.

En el Distrito Fiscal de Lima Centro, existen 2 Fiscalías Provinciales de Familia que emiten dictámenes con relación a la materia de familia penal, siendo una de ellas, la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima, en la cual durante los años 2016 y 2017, fue frecuente encontrar adolescentes que estuvieron relacionados con algunos temas negativos (por decirlo de algún modo) la deserción escolar, consumo de drogas o bebidas alcohólicas, familias disfuncionales, ausencia de uno de los padres o de ambos, violencia familiar, ausencia de control de sus actividades por una figura que represente autoridad, condiciones económicas indignas (pobreza extrema), círculos de amistades que representen peligro al cometer conductas antisociales, viviendas ubicadas en zona de riesgo delincuencial; adolescentes que al encontrarse en dichas situaciones son más vulnerables o proclives a cometer infracciones a la ley penal.

Delimitación del problema

19.1..1 Espacial

En el distrito fiscal de Lima Centro del Ministerio Público, Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima.

19.1..2 Temporal

En los años 2016 – 2017.

Temática y unidad de análisis

Factor de riesgo.

1.2 Formulación del problema

➤ Problema general

- ¿Qué relación existe entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?

➤ Problemas específicos

- ¿Qué relación existe entre los factores de riesgo familiar y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?
- ¿Qué relación existe entre los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?

- ¿Qué relación existe entre los factores de riesgo familiar y social, con comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?

1.3 Objetivos de la Investigación

➤ Objetivo general

- Determinar la relación que existe entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

➤ Objetivos específicos

- Describir la relación que existe entre los factores de riesgo familiar y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).
- Identificar la relación que existe entre los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).
- Describir la relación que existe entre los factores de riesgo familiar y social, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

1.4 Justificación

Relevancia Social

Esta investigación es relevante en lo social, porque esta situación que hemos planteado para ser investigada, es una situación que se viene dando cotidianamente en Distrito Fiscal de Lima Centro, lo cual es un problema que atiende a cierta necesidad social, al

estar involucrado un sector de la población, esto es, adolescentes entre 14 y menos de 18 años de edad y evidentemente afecta a la ciudadanía.

Relevancia Teórica

Esta investigación tiene relevancia teórica, porque las investigaciones han sido muy escasas, y no existe ningún trabajo que haya abordado con profundidad el tema.

Relevancia Metodológica

Para la presente investigación utilizaremos el método inductivo ya que partiremos de una realidad para llegar a una teoría. En ese sentido con el fin de hacer viable este método, procederemos a la recolección de la información, basada en el tema a investigar como: material bibliográfico, investigaciones científicas, conversatorios y seminarios. Asimismo, recogeremos datos concretos, a través de los formatos que crearemos mostrándolos en gráficos, dichos datos concretos serán los dictámenes emitidos en el distrito fiscal de Lima Centro.

Relevancia Práctica

Esta investigación es relevante para la práctica, porque está encaminada a encontrar respuestas que permitan solucionar el problema, a través de medidas concretas.

Puesto que al conocer los diversos factores de riesgo a los cuales están expuestos los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro, será posible que se lleguen a adoptar medidas a través de los factores protectores (casa, colegio, comunidad, iglesia,...), para evitar que los adolescentes terminen cometiendo actos infractores.

1.5 Alcances y limitaciones

Alcances

Tiene un alcance descriptivo, correlacional o explicativo.

Alcance Descriptivo, puesto que describiremos cuáles son los factores de riesgo que inciden sobre los adolescentes que infringen la ley penal, en los dictámenes del distrito fiscal de Lima en los años 2016 - 2017.

Alcance Correlacional, en este trabajo se observará y reportará los factores de riesgo (causa) y el incremento de adolescentes infractores (efectos) que ocurrieron en el distrito fiscal de Lima, observado en los dictámenes de los años 2016 – 2017.

Alcance Explicativo, en la presente investigación se busca explicar el comportamiento de los adolescentes infractores en función a los factores de riesgo a los cuales se hayan expuestos.

Limitaciones

Existe poca información en relación a la obtención de los dictámenes del Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017) y en cuanto a la obtención del material doctrinario a nivel nacional.

1.6 Definición de variables

VARIABLE INDEPENDIENTE : Factores de Riesgo

VARIABLE DEPENDIENTE : Conductas ilícitas de adolescentes

Variable Independiente: Factor que cambia en cada hipótesis.

Variable Dependiente: Factor observado y medido.

Indicadores: Los dictámenes emitidos por la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima del distrito fiscal de Lima Centro en los años 2016 y 2017.

CAPÍTULO II:

MARCO TEÓRICO

2.1 Teorías generales relacionadas con el tema

Definición de Factores de Riesgo relacionados a los adolescentes

El Psicólogo, Hein, A.; Magister en Sociología e Investigador del Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana en Chile, señala que el **concepto de factores de riesgo** se refiere a:

La presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud. Estos problemas promueven la ocurrencia de desajustes adaptativos que dificultarían el logro del desarrollo esperado para el joven en cuanto a su transición de niño a adulto responsable y capaz de contribuir y participar activamente en la sociedad.

El desarrollo de los individuos no se da en forma aislada, ya que viven y se relacionan con una compleja red de sistemas interconectados, como la escuela, la familia, los grupos de pares y otras instituciones o situaciones que influyen en forma directa o indirecta en el desarrollo de las personas, y cuyas características pueden convertirse tanto en factores protectores como de riesgo. Es así como actualmente se considera la situación de “estar en riesgo psicosocial” como un estado complejo, que es definido por la intervención de múltiples situaciones (p. 2).

Hein W., cita a Trudel, M. y Puentes-Neuman, G. (2000), quien sostiene que:

Los factores de riesgo pueden ser clasificados en 6 ámbitos de procedencia, de acuerdo a un continuo que va desde el nivel individual hasta el nivel sociocultural. A continuación se enumeran estos ámbitos, proporcionando en cada caso algunos ejemplos.

- a) **Factores individuales:** bajo coeficiente intelectual, pobre capacidad de resolución de conflictos, actitudes y valores favorables hacia conductas de riesgo, hiperactividad, temperamento difícil en la infancia.
- b) **Factores familiares:** baja cohesión familiar, tener padres con enfermedad mental, estilos parentales coercitivos, ambivalentes o permisivos.
- c) **Factores ligados al grupo de pares:** pertenencia a grupos de pares involucrados en actividades riesgosas (comportamiento delictivo, consumo de drogas, por ejemplo).
- d) **Factores escolares:** bajo apoyo del profesor, alienación escolar, violencia escolar.
- e) **Factores sociales o comunitarios:** bajo apoyo comunitario, estigmatización y exclusión de actividades comunitarias.
- f) **Factores socioeconómicos y culturales:** vivir en condición de pobreza (pp. 2-3).

2.1.1 Tipo de factores de riesgo: Familiar, educativo y social

El uruguayo, médico pediatra salubrista, Donas, B. (2001), señala que existen tipos de factores de riesgo, realizando una distinción entre factores de riesgo de “amplio espectro” y factores o conductas de riesgo que son “específicos para un daño”. Entre los primeros, FACTORES DE RIESGO DE AMPLIO ESPECTRO señala: “familia con pobres vínculos entre sus miembros, violencia intrafamiliar, baja autoestima, pertenecer a un grupo con conductas de riesgo, deserción escolar, proyecto de vida débil, locus de control externo, y bajo nivel de resiliencia” (p.494).

Y entre LOS FACTORES O CONDUCTAS DE RIESGO ESPECÍFICO serían: “portar un arma blanca, en la moto no usar casco protector, tener hermana o amigas adolescentes embarazadas, consumir alcohol (emborracharse), ingesta excesiva de calorías, y depresión” (p.495).

En la misma línea, los investigadores Araya, J. y Sierra, D. (2002), citan a (De La Puente y Torres, 2000) señalando que de las diversas investigaciones contenidas en un trabajo nacional, ha recogido los distintos factores que son influyentes en la predisposición de la delincuencia:

- a) Los problemas que afligen a la familia de los hijos adolescentes tales como abandono, maltrato e indiferencia de los padres;
- b) El ausentismo, la mala conducta y el abandono escolar;
- c) La pertenencia a pandillas o bandas delincuentes;
- d) El consumo excesivo de alcohol y otras drogas;

- e) La prevalencia de problemas de personalidad tales como la falta de autoestima, de autocontrol, egocentrismo, poca resistencia a la frustración, deseo de obtener gratificaciones materiales inmediatas;
- f) La persistencia de necesidades urgentes que pueden ser satisfechas rápida y fácilmente por medios ilegítimos (pp.15-16).

Para Ramón Florenzano, U. y Macarena Valdés, C. (1998) otra problemática comportamental asociada a la adolescencia es la delincuencia, la cual ha sido detectada en algunos antecedentes de historia criminal en adolescentes. Así también, Villar Torres, P; Luengo Martín, M.; Gómez Fragueta, J. y Romero Triñanes, E. (2003) han asociado este comportamiento de delincuencia en la adolescencia, correlacionándolo con dimensiones familiares (conflicto, comunicación y estilo educativo parental).

En un estudio realizado por Landero Hernández, R. y Villarreal Gonzáles, M. (2007), con relación a que los padres tienden a subestimar el consumo de sustancias químicas entre sus hijos, se señala una relación directa entre el consumo de alcohol de los progenitores y el de sus hijos adolescentes, destacándose que el uso de alcohol por parte del padre es el principal predictor del mismo tipo de consumo en el adolescente, sin desestimar la importancia de la presión grupal en el consumo. De donde se infiere la necesidad de implicar a los padres en los procesos preventivos a fin de crear un ambiente familiar positivo y ofrecer a los hijos un modelo racional controlado en el uso familiar de bebidas alcohólicas.

Cerezo, F. y Méndez, I. (2012), señalan en sus conclusiones que “existe una alta relación entre 17gocêntr escolar y consumo de drogas, tal es así que el 17gocêntr escolar se configura como un 17gocê de 17gocêntricos17de tanto para el consumo como para el policonsumo de 17gocêntric adictivas, a lo que debe añadirse una alta relación entre estas variables y la realización de conductas de carácter 17gocêntrico” (pp. 717-718). Asimismo, confirma en dicho 17gocênt el rol determinante de los amigos en la exaltación de conductas de riesgo.

Afonso, J.; Huedo-Medina, T. y Espada, J. (2009); y Sánchez Queija, M.; Moreno Rodríguez, M.; Muñoz Tinoco, M.; y Pérez Moreno, P. (2007); señalan que el grupo de amigos facilita no solo el acceso a las drogas sino también respalda al sujeto emocionalmente, disminuyendo sus temores ante el consumo.

Echeburúa Odriozola, E. (2012), indica con relación a los factores de riesgo, citando a Sánchez-Carbonell, X.; Beranuy, M.; Castellana, M.; y Oberst, U. (2008) que:

Los jóvenes y adolescentes constituyen un grupo de riesgo porque pueden mostrar conductas de 17gocêntr ante los padres, tienden a buscar sensaciones nuevas y emociones 17gocênt y son los que más se conectan a Internet y a las redes sociales, además de ser quienes más familiarizados están con los teléfonos inteligentes (entre cuyas aplicaciones figuran los canales de mensajería gratuita, como el “WhatsApp”) y las nuevas 17gocêntrico (p.440).

Asimismo citando a Echeburúa Odriozola, E. y Requesens Moll, A. (2012), indica que:

Un entorno familiar egocéntrico o desestructurado, con normas inexistentes o inconsistentes y con falta de coherencia entre el modelo paterno y el materno, no ayuda al establecimiento de un repertorio de conductas saludables y de un autocontrol adecuado en el adolescente ni egocéntrico un apoyo emocional egocéntrico. Al no haber interiorizado los egocéntricos egocéntricos, muchos de los hijos crecidos en este ambiente pueden resultar egocéntricos, caprichosos e impulsivos (p.441).

2.1.2 Bases teóricas especializadas sobre el tema

De la “Situación Irregular” a la “Protección Integral de Derechos”

Doctrina de la Situación Irregular

Mediante la Resolución Defensorial N° 062-2000/DP de fecha 28 de noviembre de 2000, se aprobó el Informe Defensorial N° 51 *“El sistema penal juvenil en el Perú: análisis jurídico social”*, elaborado por el programa de Asuntos Penales y Penitenciarios de la Adjuntía para los Derechos Humanos y las Personas con Discapacidad de la Defensoría del Pueblo, que ratificó nuestro actual Código de los Niños y Adolescentes N° 27337, señalaba que la característica central de **La Doctrina de la Situación Irregular**, es la concepción del menor de edad como un sujeto pasivo de la intervención jurídica estatal, como un objeto de tutela y no un sujeto de derecho. Indica citando a Bustos Ramírez, J. (1997) que “..., la ideología de la situación irregular convierte al niño y al joven en objeto, y no en sujeto de derechos, en un ser dependiente, que ha de ser sometido a la intervención protectora y educadora del

Estado” (p. 67). Asimismo, Bustos (1997) al tratar de definir “irregular” indica que tanto irregular como peligroso se iguala con una situación de abandono.

Situación que para el BICE (siglas en inglés, Oficina Internacional Católica de la Infancia) en su proyecto Niñez Sin Rejas, en el cual Mendivelso Quintero, L. et al. (2012), indican que pudo dar pie que a nivel mundial se realicen arrestos a adolescentes que se encontraban en una situación de desprotección cuando en realidad se encontraban en una situación de desventaja por sus condiciones personales, sociales y familiares que presentaban en determinado momento.

Doctrina de la Protección Integral

Para comenzar señalaré que como todo cambia y que lo único que no cambia es que todo cambia, en ese sentido, los cambios en la legislación tanto internacional como nacional han producido modificaciones importantes en la manera de concebir los derechos de la infancia y la adolescencia. La transformación a la que me refiero es la del paso de la “doctrina de la situación irregular o tutelar” a la de “doctrina de la protección integral de derechos”. Lo que significó cambiar radicalmente de una concepción de los “menores” como objetos de tutela y protección, a considerarlos como sujetos plenos de derecho.

En el mencionado Informe Defensorial N° 51 *“El sistema penal juvenil en el Perú: análisis jurídico social”*, señala que la Doctrina de la Protección Integral encuentra su máxima expresión normativa en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, aprobada en el Perú por el Congreso de la República mediante Resolución Legislativa

Nº 25278 del 4 de agosto de 1990 y ratificada el 14 del mismo mes; y en esa línea sus postulados más importantes según Pinto Gimol citado por Gonzales Barbadillo, M. (2013), son:

- “a) El cambio de visión del niño, de objeto de compasión y represión a un sujeto pleno de derechos.
- b) La consideración del principio del interés superior del niño, que sirve como garantía (vínculo normativo para asegurar los derechos subjetivos de los niños), norma de interpretación y/o resolución de conflictos; y como criterio orientador de las políticas públicas referidas a la infancia.
- c) La inclusión de los derechos de los niños dentro de los programas de derechos humanos.
- d) El reconocimiento al niño de derechos y garantías en los casos en los que se encuentre en conflicto con la ley, especialmente la ley penal. En este último caso, la necesidad de diferenciar el grado de responsabilidad según el grupo etario al que pertenezca.
- e) El establecer un tratamiento distinto a los niños que se encuentran abandonados con los infractores de la ley penal, separando claramente la aplicación de una política social o política criminal respectivamente.
- f) Que ante la comisión de una infracción, deba establecerse una serie de medidas alternativas a la privación de libertad, la cual debe ser una medida excepcional y aplicarse por el mínimo plazo posible.
- g) El principio de igualdad ante la ley y la no discriminación” (pp.2-3).

Principio de la Responsabilidad Penal Juvenil

Antes de iniciar el desarrollo de este principio, resulta necesario señalar cuáles han sido las modificatorias que sufrió el Código de los Niños y Adolescentes, en los últimos 03 años, para ello hemos decidido por cuestiones didácticas hacer una representación a través del cuadro siguiente, de donde se desprende la línea que ha manejado El Estado al endurecer las sanciones, incrementando los años en la duración de Internación en el interior de los Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima:

CÓDIGO DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES N° 27337 (07/08/2000)	DECRETO LEGISLATIVO N° 1204 (23/09/2015)	CÓDIGO DE RESPONSABILIDAD PENAL DEL ADOLESCENTE DECRETO LEGISLATIVO N° 1348 (07/01/2017) REGLAMENTO DECRETO SUPREMO N° 004-2018 (24/03/2018)
“Artículo 235.- Internación <i>La internación es una medida privativa de</i>	“Artículo 236.- Duración de la internación <i>La sanción de internación durará un período mínimo de uno y</i>	“Artículo 163. – Duración de la internación <i>(...)</i> 163.4 Excepcionalmente, cuando se trate del delito

<i>libertad que no excederá de seis (6) años.</i>	<i>máximo de seis años. La sanción de internación es no menor de seis ni mayor de diez años cuando el adolescente tenga entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años (...).</i>	<i>de sicariato (108-C) o violación sexual de menor de edad seguida de muerte o lesión grave (173-A), así como de los delitos regulados mediante Decreto Ley N° 25475, la medida de internación puede durar de seis (06) a ocho (08) años, si el adolescente tiene entre catorce (14) y menos de dieciséis (16) años y de ocho (08) a diez (10) años, si el adolescente tiene entre dieciséis (16) y menos de dieciocho (18) años de edad. (...)</i>
--	---	---

Ahora bien, el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1348, el mismo que entró en vigencia luego que en el Diario Oficial El Peruano, fuera publicado su Reglamento el Decreto Supremo N°004-2018-JUS, el 24 de marzo de 2018. Señala en su Título Preliminar, en el Artículo I: **Responsabilidad Penal Especial**, que el adolescente entre 14 y menos de 18 años de edad, es sujeto de derechos y obligaciones, y como tal responde por la comisión de una infracción en virtud de una responsabilidad penal especial, considerándose para ello su edad y características personales. Y que la imposición de una medida socioeducativa se requiere determinar la responsabilidad del adolescente. Estando prohibida toda forma de responsabilidad objetiva.

Asimismo, en su Artículo II: **Principio de interés superior del adolescente**, señala:

1. Al adolescente se le debe brindar la máxima satisfacción integral y simultánea de derechos durante el proceso de responsabilidad penal. El desarrollo y ejercicio de sus

derechos deben ser considerados como principios rectores. Ningún derecho debe ser perjudicado por una interpretación negativa del interés superior del adolescente.

2. Es obligación de la autoridad que adopte una medida, evaluar las posibles repercusiones de las decisiones adoptadas en el adolescente, debiendo justificar expresamente la forma como se ha considerado el interés superior, así como los criterios utilizados para dicha decisión y la ponderación efectuada frente a otros derechos e intereses. El adolescente debe ser escuchado en toda oportunidad que establezca el Código, en cualquier situación en la que se defina alguna decisión que pueda afectarlo y cuando así lo solicite.

3. Esta disposición es de cumplimiento por todo funcionario o servidor público durante el desarrollo del proceso, así como durante la ejecución de alguna medida socioeducativa.

4. La protección alcanza también a la víctima o testigo menor de edad.

Además, en el Artículo III: **Principio pro adolescente**, señala que:

1. En la interpretación y aplicación de toda norma se debe privilegiar el sentido que optimice el ejercicio de los derechos del adolescente. Ante un conflicto entre dos o más normas aplicables a un adolescente imputado de la comisión de un hecho tipificado como delito o falta en el Código Penal, debe optarse por la norma que más favorezca a sus derechos, o la más amplia o la interpretación más extensiva.

2. Cuando exista conflicto entre el interés superior del adolescente y otros intereses o derechos, la autoridad competente analiza y pondera los derechos de todos los

interesados, teniendo en cuenta que el derecho del adolescente es un interés superior y una consideración primordial.

En el Artículo IV: **Principio educativo**, establece que la medida aplicada a un adolescente debe fortalecer su respeto por los derechos humanos y libertades fundamentales de terceros. Ha de promoverse la reintegración del adolescente a fin que asuma una función constructiva en la sociedad.

El Artículo V: **Principio de justicia especializada**, señala que:

1. El proceso de responsabilidad penal del adolescente es un sistema distinto al de adultos por proteger en mayor medida los derechos y garantías de los adolescentes. La aplicación del presente Código está a cargo de funcionarios especializados en la materia, capacitados en Derechos Humanos, especialmente en la Convención de los Derechos del Niño, en los instrumentos internacionales ratificados por Perú, que constituyen la doctrina de la protección integral del adolescente y demás estándares internacionales en materia de justicia penal juvenil, así como en Ciencias Penales.
2. La especialización abarca tanto a los servidores civiles involucrados en el desarrollo del proceso, como aquellos encargados de la ejecución de toda medida socioeducativa dispuesta.

El Artículo VI: **Principio de desjudicialización o mínima intervención**, establece que de acuerdo a las disposiciones del Código y en tanto se considere necesario, deben

adoptarse medidas que eviten someter al adolescente a un proceso judicial o se ponga término al mismo sin necesidad de recurrir al juicio oral. Para ello debe respetarse los derechos del adolescente y considerar en lo pertinente el interés de la víctima.

El Artículo VII: **Debido Proceso, señala que:**

1. Todo adolescente tiene el derecho inviolable e irrestricto a que se le informe de sus derechos, a que se le comunique de 25ssas25im y detalladamente la imputación formulada en su contra y a ser 25ssas25ime por un abogado defensor de su elección o, en su caso, por un defensor público desde que es citado o detenido por la 25ssas25imen competente. También tiene derecho a que se le conceda un 25ssas razonable para que prepare su defensa; a ejercer su autodefensa material; a intervenir, en plena igualdad, en la actividad 25ssas25imen; y, en las condiciones previstas por la Ley, a utilizar los 25ssas25 de prueba pertinentes. El ejercicio del derecho de defensa se extiende a todo estado y grado del 25ssas25imento, en la forma y 25ssas25imento que la Ley señala.

2. Ningún adolescente puede ser obligado o inducido a declarar o a reconocer 25ssas25imentos25de contra sí mismo o los 25ssas25i de su grupo familiar, compuesto por los cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes; padrastros, madrastras; ascendientes y descendientes; los parientes colaterales de los cónyuges y convivientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de 25ssas25ime; y a quienes, sin tener cualquiera de las condiciones antes señaladas, habitan en el mismo hogar, siempre que no medien relaciones contractuales o laborales; y quienes hayan procreado hijos en común, 25ssas25imentos25de25 que convivan o no, al momento de producirse la 25ssas25ime.

3. El 26ssas26im de 26ssas26imentos26de penal del adolescente garantiza, también, el ejercicio de los derechos de información y de participación procesal al agraviado o 26ssas26imient por la infracción. Las autoridades de la Administración de Justicia, están obligadas a velar por su protección y a brindarle un trato acorde con su condición.

El Artículo VIII: **Principio de presunción de inocencia**, prescribe que se presume la inocencia del adolescente sometido al proceso de responsabilidad penal hasta que no se demuestre lo contrario por los medios establecidos en el presente Código.

El Artículo IX: **Principio acusatorio**, establece que en el proceso de responsabilidad penal del adolescente rige el principio acusatorio, siendo el titular de la acción persecutora de la infracción el Ministerio Público, exceptuándose la persecución por los delitos de ejercicio privado de la acción penal.

El Artículo X: **Principio de confidencialidad**, señala que las actuaciones judiciales y fiscales son reservadas. Las autoridades que intervienen en el proceso de responsabilidad penal, así como los sujetos procesales, no pueden difundir el contenido de las actuaciones o diligencias procesales ni proporcionar datos que permitan la identificación del adolescente, su familia o circunstancias particulares.

El Artículo XI: **Principio de proporcionalidad y racionalidad**, señala que la decisión adoptada ante la comisión de una infracción por un adolescente debe ser proporcional no sólo a las circunstancias y gravedad de la misma, sino también a su particular situación y necesidades.

El Artículo XII: **Vigencia de la norma**, establece que los aspectos sustantivos y de ejecución de la presente norma, se rigen en cuanto a su vigencia temporal por la normativa de la materia. El presente Código, en lo que corresponde a los aspectos procesales, es de aplicación inmediata, incluso al proceso en trámite, y es la que rige al tiempo de la actuación procesal. Sin embargo, continúan rigiéndose por la Ley anterior, los medios impugnatorios ya interpuestos, los actos procesales con principio de ejecución y los plazos que hubieran empezado.

El Artículo XIII: **Enfoques para la aplicación del Código**, prescribe que en la aplicación del presente Código, deben considerarse los siguientes enfoques:

1. De género: Durante el proceso y la ejecución de las medidas socioeducativas, el trato a los adolescentes no debe generar forma alguna de discriminación por razón de sexo, identidad de género u orientación sexual. En el diseño e implementación de cualquier decisión o medida, se debe atender sus necesidades específicas, reconociéndoles como personas con idénticos derechos y asistírseles para superar la discriminación que puedan haber sufrido anteriormente. Particularmente se tendrá en cuenta la situación de las adolescentes madres infractoras de la ley penal.
2. Enfoque de derechos: Durante el proceso y ejecución de las medidas socioeducativas se reconoce a los adolescentes como sujetos de derecho, por ello la actuación de los servidores civiles deben orientarse a garantizar la realización de sus derechos.

3. De interculturalidad: Durante el proceso y el tratamiento debe respetarse la identidad étnica y cultural, adoptando las medidas necesarias para evitar toda forma de discriminación.

4. Restaurativo: Se debe promover durante el proceso, en medida de lo posible, la participación de la víctima para lograr su reparación adecuada, así como la aceptación de responsabilidad del adolescente por el daño causado, como forma para superar los efectos negativos de la infracción y prevenir la comisión de otras futuras.

5. De discapacidad: Durante el proceso y el tratamiento deben atenderse las necesidades del adolescente con discapacidad, evitando toda forma de discriminación y garantizándose el respeto de su dignidad.

El Artículo XIV: **Fuentes de Interpretación**, señala que en la interpretación y aplicación del presente Código se deben tener en cuenta todos los derechos y garantías reconocidos por la Constitución Política del Perú, en las Leyes especiales sobre la materia, en la Convención sobre los Derechos del Niño, y en los demás instrumentos internacionales vigentes y ratificados por el Perú, así como en los estándares internacionales en materia de justicia penal juvenil.

La Responsabilidad del Estado sobre adolescentes Infractores

La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 40° inciso 3, señala que “Los Estados Partes tomarán todas las medidas 28ssas28iment para promover el establecimiento de leyes, 28ssas28imentos, autoridades e instituciones específicos

para los niños de quienes se alegue que han infringido las leyes penales o a quienes se acuse o declare culpables de haber infringido 29ssas leyes (...).”

Asimismo, nuestra Constitución Política, en el Artículo 44°, señala “Son deberes primordiales del Estado: (...) proteger a la población de las amenazas contra su seguridad (...).”

Ahora bien, el Observatorio Nacional de Política Criminal “José Hurtado Pozo” del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el Boletín VI-2017, “**ADOLESCENTES INFRACTORES EN EL PERÚ**”, señala que frente al incremento de la participación de adolescentes en la comisión de infracciones a la ley penal, es innegable que existe un problema público el cual exige que El Estado brinde una respuesta eficaz e inmediata.

2.2. Marco Conceptual

Conceptos relacionados con el Problema

Niño y Adolescente, nuestro Código de los Niños y Adolescentes en el Título Preliminar en su Artículo I señala: “Se considera niño a todo ser humano desde su concepción hasta cumplir los 12 años de edad y adolescente desde los 12 hasta cumplir los 18 años de edad. El Estado protege al concebido para todo lo que le favorece. Si existiera duda acerca de la edad de una persona, se le considerara niño o adolescente, mientras no se pruebe lo contrario”.

Adolescente infractor, es la persona entre 14 años y menos de 18 años a quien se le aplica el Decreto Legislativo N° 1348 que aprueba el Código de Responsabilidad Penal

de Adolescentes y su Reglamento. El término adolescente incluye a quien habiendo cumplido la mayoría de edad se encuentra ejecutando alguna medida socioeducativa establecida en el marco de un proceso de responsabilidad penal de adolescentes, salida alternativa al proceso o se encuentre procesado bajo los alcances del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes.

Familia, está definida como el grupo de personas emparentadas entre sí que viven juntas. Significado según el Diccionario del español jurídico de la Real Academia Española.

Infracción a la Ley Penal, para Chunga Lamónja, F.; Chunga Ch., C.; Chunga Ch., L. (2012) se denomina como tal “a cualquier hecho cometido por un niño (a) o adolescente que se encuentre tipificado como delito o falta en la ley penal” (p. 352).

Delito, es la acción o conducta típica, antijurídica, culpable y además punible; aquí se incluyen especiales elementos de punibilidad previstos en algunos tipos o para algunas personas. Significado según el Diccionario del español jurídico de la Real Academia Española.

Pena, es la Privación o restricción de bienes o derechos impuesta por un órgano jurisdiccional a un sujeto culpable como consecuencia de una infracción penal. Significado según el Diccionario del español jurídico de la Real Academia Española.

Medidas Socioeducativas, en el Artículo I inciso 2 del Título Preliminar del Código de Responsabilidad Penal del Adolescente, señala que son aquellas (medidas no de privativas de libertad y de internación) que se imponen al determinarse la responsabilidad del adolescente. Las mismas que deben contener una función pedagógica positiva y formativa, con la finalidad de facilitar la resocialización y

reintegración a la sociedad, conforme a lo establecido en el Artículo 150° del mismo Código. Dicha imposición que puede ser indistinta o conjuntamente y en tanto permitan su ejecución simultánea, debiendo el informe interdisciplinario indicar cuál es la que mejor se adecúa al adolescente conforme a su interés superior y su fase de desarrollo, conforme lo señala el Artículo 148° del citado Código.

Factores de Riesgo, para el Psicólogo, Hein, A. se refiere “a la presencia de situaciones contextuales o personales que, al estar presentes, incrementan la probabilidad de desarrollar problemas emocionales, conductuales o de salud” (p. 2).

Factores Protectores, según Donas Burak, S.(2001) son las “características detectables en un individuo, familia, grupo o comunidad que favorecen el desarrollo humano, el mantener la salud o recuperarla. Según señala el uruguayo, médico pediatra salubrista” (p. 490).

Disfunción familiar, según Cáceres, D.; Salazar, I.; Varela, M. y Tovar, J. (2006):

Está caracterizada por patrones negativos de educación y crianza, actitud negativa hacia la familia, sistema familiar en crisis o un escenario disfuncional enmarcado por el abuso de alcohol y otras drogas en el hogar. Se ha asociado a los primeros consumos en los adolescentes (p. 523).

Grupo de pares, para Muñoz Chacón, S. (2001) es “la pandilla, en el sentido amplio de grupo estrecho de amigos” (p. 247).

Autoestima, según Echeburúa Odriozola, E. (2012), “(es el aprecio y la valoración que una persona siente hacia sí misma y hacia lo que es capaz de hacer) constituye el pilar básico sobre el que se estructura la personalidad de un sujeto desde la infancia y condiciona notablemente la forma en que se establecen objetivos y se asumen retos,

en que se regula el comportamiento con las demás personas y en que se ejerce la capacidad de autocontrol” (p. 442).

Abuso de drogas, para Roldán, C. (2001) “se utiliza regularmente durante la semana. Se empieza a afectar el rendimiento escolar, el desempeño laboral, las relaciones familiares y sociales. La persona lleva una doble vida, una cotidiana, mentirosa y transgresora para los allegados habituales y otra adictiva que se desarrolla con grupos de pares que tienen similares comportamientos” (p.448).

Situación de riesgo de desprotección familiar: “Es la situación en la que se encuentra una niña, niño o adolescente donde el ejercicio de sus derechos es amenazado o afectado, ya sea por circunstancias personales, familiares o sociales, que perjudican su desarrollo integral sin revestir gravedad, y no son o no pueden ser atendidos por su familia. (...)”. Conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo Para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, en su artículo 3°, inciso f.

Situación de desprotección familiar: “Es la situación que se produce de hecho a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado desempeño de los deberes de cuidado y protección por parte de los responsables del cuidado de los niños, niñas y adolescentes y que afecta gravemente el desarrollo integral de una niña, niño o adolescente. (...)”. Conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo Para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlo, en su artículo 3°, inciso g.

Pobreza, para Guzmán, J.; Contreras, J.; y Hakkert, R. (2001) “es un factor de riesgo importante, lo que subraya la importancia del contexto socioeconómico en que vive la familia como un factor determinante tanto para una fecundidad adolescente temprana como posiblemente para una educación más baja” (p. 407).

PNAIA (2012-2021), el Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia, para el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, “es el instrumento marco de la política pública del Estado Peruano, para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, que orientará en la presente década la acción del Estado y de la sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes peruanos” (p. 9).

CAPÍTULO III

MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN

3.1 Tipo de Investigacion

En la presente investigación se utilizará el método inductivo que tiene un enfoque cuantitativo, es una investigación empírica, la misma que se realiza en el campo, en una realidad, en la cual se recogen datos concretos, basado en procedimientos estadísticos, se prueban hipótesis y se hace un análisis de causa – efecto (Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, M., 2010).

La investigación que hemos realizado es de tipo cuantitativo – empírica, por lo tanto mi investigación ha partido de una realidad que es la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima, en los años 2016 a 2017, con un universo de 818 dictámenes de los cuales he trabajado sobre 296, a efectos de obtener a partir de esa realidad, una regla.

3..1 Diseño de investigación

Además hemos realizado una investigación no experimental, ya que no se ha manipulado antojadizamente las variables, simplemente han sido observadas, del mismo modo que se han observado sus relaciones entre éstas y su contexto natural. Es un diseño transeccional ya que las observaciones se han realizado en un único momento, y no se ha evaluado o estudiado a las mismas personas en un periodo prolongado de tiempo.

3.1.2 Estrategia de prueba de hipótesis

La presente investigación es un estudio explicativo y como tal pretende demostrar relaciones de causa y efecto, encontrándonos ante una hipótesis racional o hipótesis explicativa; es así que se demostrará la relación causa efecto, entre la variable independiente (factores de riesgo) y la variable dependiente (conductas ilícitas).

3.2 poblacion y muestra

➤ Población

El total de los dictámenes emitidos durante los años 2016-2017 en la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima, correspondiente al distrito fiscal de Lima, es 818 dictámenes.

➤ Muestra

De la población mencionada, sacamos una muestra de 296 dictámenes en los cuales constan los informes sociales y los informes del equipo multidisciplinario (informe médico, informe educativo, e informe psicológico), evidenciándose los factores de riesgo que se relacionan con los adolescentes infractores.

3.3 Hipótesis

➤ Hipótesis general

- H1: Existe una relación alta entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

➤ Hipótesis específicas

- Existe una relación alta de los factores de riesgo familiar, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).
- Existe una relación alta de los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas de adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).
- Existe una relación alta de los factores de riesgo familiar social, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

3.4 Variables

Las variables en la presente investigación son 2, las mismas que son la estructura de las hipótesis, y tienen una relación de asociación o dependencia.

Variable Independiente: FACTORES DE RIESGO; factor que cambia en cada hipótesis.

Variable Dependiente: CONDUCTAS ILÍCITAS; factor observado y medido.

Los Indicadores, vendrían a ser los dictámenes emitidos por la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima del distrito fiscal de Lima Centro de los años 2016 y 2017.

3.5 Técnicas de investigación

En la presente investigación una vez recolectados los datos concretos, estos serán procesados y presentados en cuadros y gráficos estadísticos, respectivamente para su análisis e interpretación, con el apoyo de programas computacionales.

3.6 Instrumentos de recolección de datos

Para recolectar la información de los dictámenes emitidos por la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima durante los años 2016 a 2017, que son 818, utilizaremos fichas de recolección de la información.

3.7 Procesamiento y análisis de datos

Procesamiento

La recolección de datos, se realizó considerando los dictámenes emitidos en la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima, durante los años 2016 y 2017, se buscaron aquellos dictámenes que contengan descritos los informes del Equipo Multidisciplinario, esto es, informe médico, psicológico, y educativo, así como el informe social.

Luego se realizó una ficha de recolección de datos, la cual contenía varios rubros, como el número de expedientes, el tipo de infracción a la ley penal, y los factores de riesgo, agrupados en factores a nivel familiar (familia disfuncional, falta de supervisión de padres, violencia familiar, abandono de uno o de ambos padres, baja autoestima, impulsividad, influenciabilidad, rebelde, ansiedad), educativo (repetencia, atraso escolar y deserción escolar) y social (vivienda en zona insegura, vivienda de

alto riesgo, grupo de pares, consumo de drogas y alcohol, actividades delictuicias, antecedentes delictuicias, pobreza extrema, familia numerosa).

Se colocó un aspa, en el dictamen que contenía algunas de las características de factores de riesgo.

FACTORES FAMILIARES		
FAMILIA DISFUNCIONAL, FALTA DE SUPERVISIÓN DE PADRES, VIOLENCIA FAMILIAR	ABANDONO DE UNO O DE AMBOS PADRES	BAJA AUTOESTIMA, IMPULSIVIDAD, INFLUENCIABLE, REBELDÍA, ANSIEDAD

FACTORES SOCIALES		
VIVIENDA EN ZONA INSEGURA, VIVIENDA DE ALTO RIESGO	GRUPO DE PARES, CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, ACTIVIDADES DELICTUICIAS, ANTECEDENTES DELICTUICIAS	POBREZA EXTREMA, FAMILIA NUMEROSA

FACTORES EDUCATIVOS
REPITENCIA, ATRASO ESCOLAR DESERCIÓN ESCOLAR

3.8 EL ANÁLISIS DE DATOS

El análisis se realizó considerando que la población estaba representada por 818 dictámenes, emitidos por la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima, durante los años 2016 a 2017. Es así que primero se empezó a considerar solamente los dictámenes que detallaban la presencia de los informes sociales, informes educativos e informes psicológicos, pertenecientes a los adolescentes infractores, los mismos que fueron realizados por educadores, trabajadores sociales y psicólogos; y se dejó de lado aquellos dictámenes que no tenían los informes mencionados.

Luego se dejó de lado aquellos dictámenes que no obstante, tener los informes educativos, sociales y psicológicos, sin embargo, no evidenciaban en los adolescentes infractores, la presencia de factores de riesgo.

Es así, que de los 382 dictámenes emitidos en el año 2016, 7 de ellos si bien contaban con los informes educativos, sociales y psicológicos, sin embargo no se evidenciaban la presencia de factores de riesgo. De otro lado, del total de los 382 dictámenes sólo 150 contaban con los informes educativos, sociales y psicológicos, en los cuales sí se evidenciaban la presencia de los factores de riesgo.

Del mismo modo, de los 436 dictámenes emitidos en el año 2017, 12 de ellos si bien contaban con los informes educativos, sociales y psicológicos, sin embargo no se evidenciaban la presencia de factores de riesgo. De otro lado, del total de los 436

dictámenes sólo 146 contaban con los informes educativos, sociales y médicos, en los cuales sí se evidenciaban la presencia de los factores de riesgo.

En ese orden de ideas, la muestra se tomó de manera no probabilística, es decir la muestra es dirigida, tomada de manera arbitraria y antojadiza, requiriendo una minuciosa y controlada selección de dictámenes con las características mencionadas, como lo es, la presencia de factores de riesgo, especificados en el planteamiento del problema.

La muestra tomada representa 296 dictámenes en los cuales constan el informe social y el informe del Equipo Multidisciplinario (informe médico, educativo, e informe psicológico), evidenciándose los factores de riesgo que se relacionan con los adolescentes infractores.

Se utilizó el programa Microsoft Excel y Word, para mostrar los resultados en tablas y gráficos, para un mejor análisis.

CAPITULO IV:

PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

4.1 CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

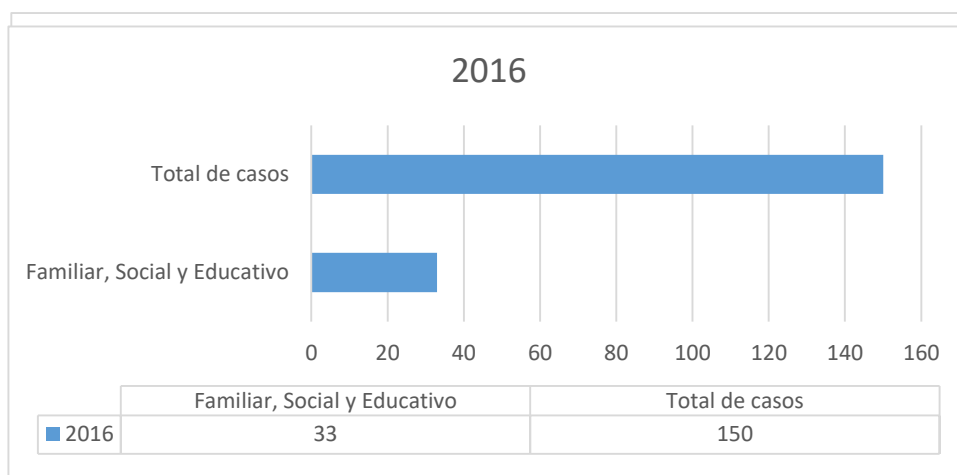
Hipótesis General (HG): Existe una relación alta entre exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidos por adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.

- Variable independiente: Factores de riesgo (familiar, educativo y social).
- Variable dependiente: Conductas ilícitas

Factores de riesgo familiar, social y educativo en conductas ilícitas			
	2016	2017	Total
Familiar, Social y Educativo	33	33	66
Total de casos	150	146	296

📊 Gráficos : Hipótesis General (HG):

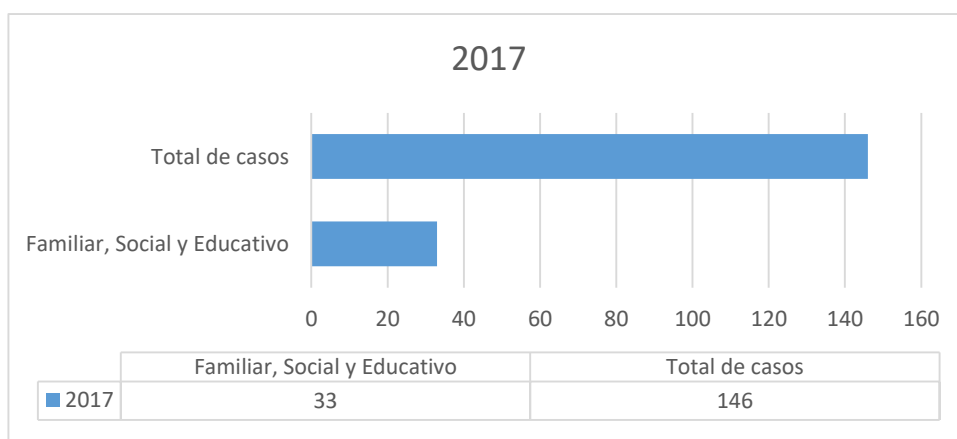
Incidencia de los factores de riesgo familiar, social y educativo, en la comisión de conductas ilícitas por los adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.



Año 2016 → 33

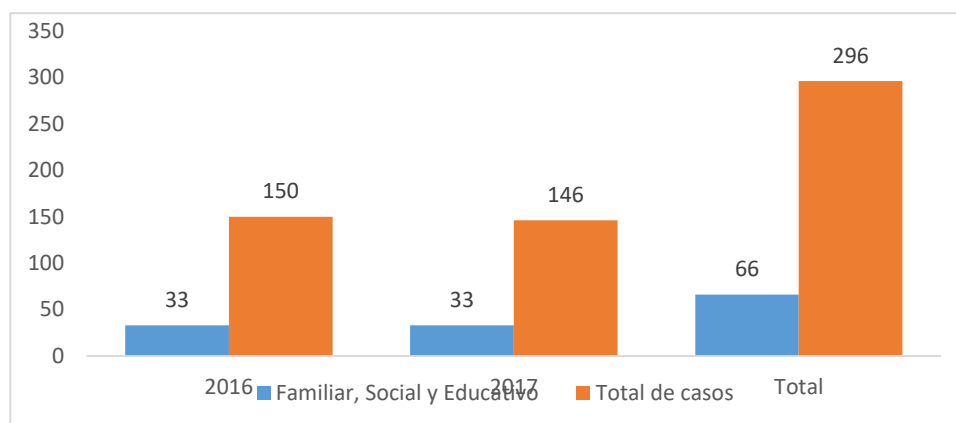
De los 150 dictámenes del año 2016, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 33 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de los 3 factores de riesgo como son el familiar, el social y el educativo.

2017 → 33



De los 146 dictámenes del año 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 33 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de los 3 factores de riesgo como son el familiar, el social y el educativo.

2016 a 2017 → 66



De los 296 dictámenes de los años 2016 - 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 66 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de los 3 factores de riesgo como son el familiar, el social y el educativo.

Hipótesis Específica 1 (HE1): Existe una relación alta entre la exposición de factores de riesgo familiar, con la comisión de conductas ilícitas cometidos por adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.

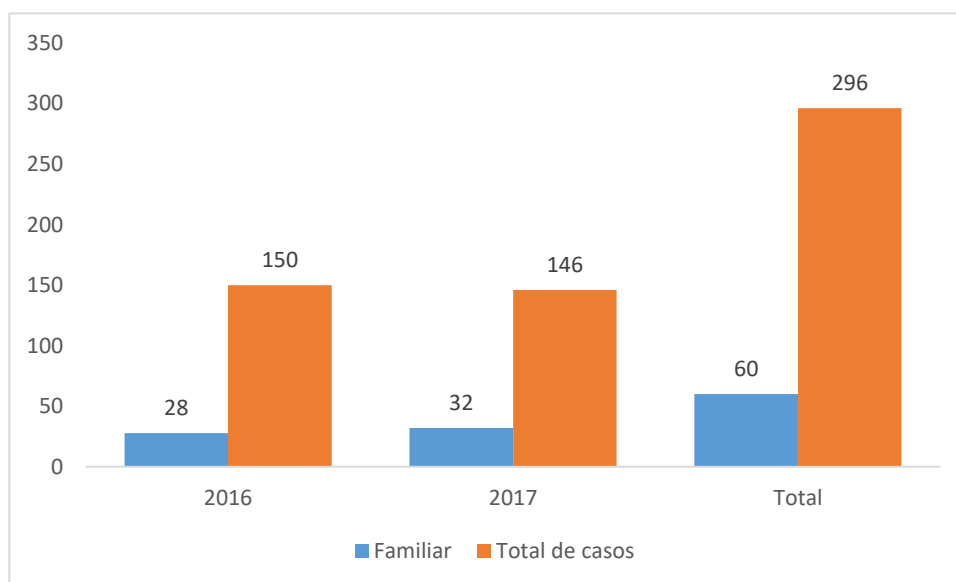
- Variable independiente: Factores de riesgo familiar.
- Variable dependiente: Conductas ilícitas

Factores de riesgo familiar en conductas ilícitas

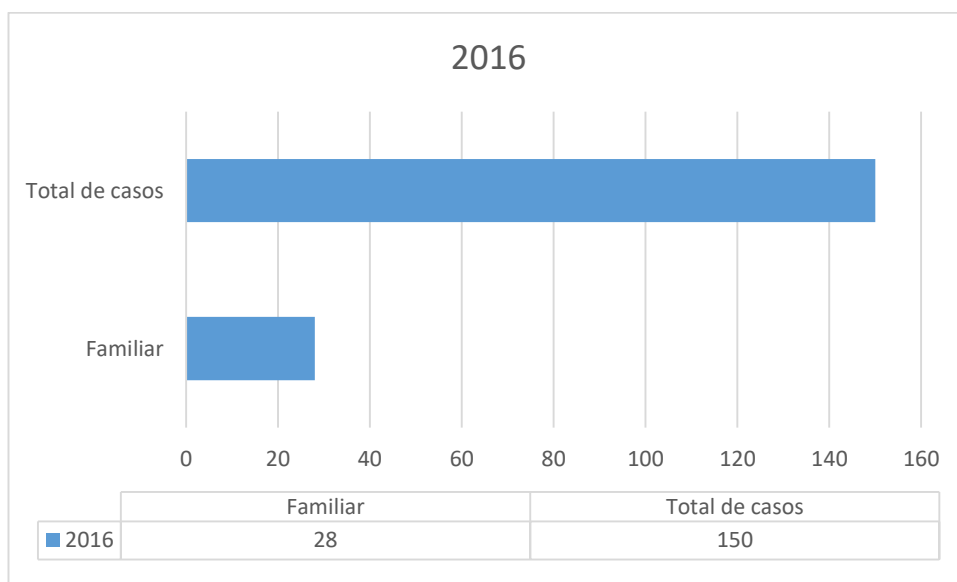
	2016	2017	Total
Familiar	28	32	60
Total de casos	150	146	296

Gráfico: Hipótesis Específica 1 (HE1)

Incidencia de los factores de riesgo familiar, en la comisión de conductas ilícitas por los adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.

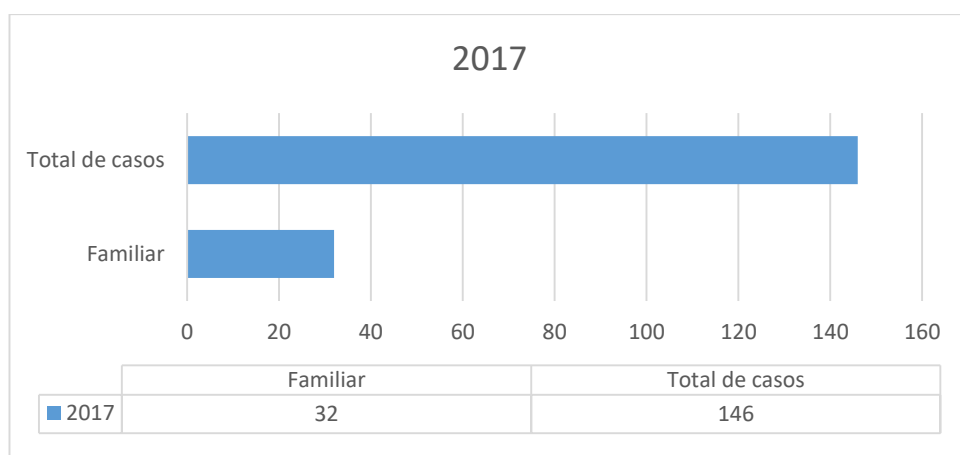


2016 → 28



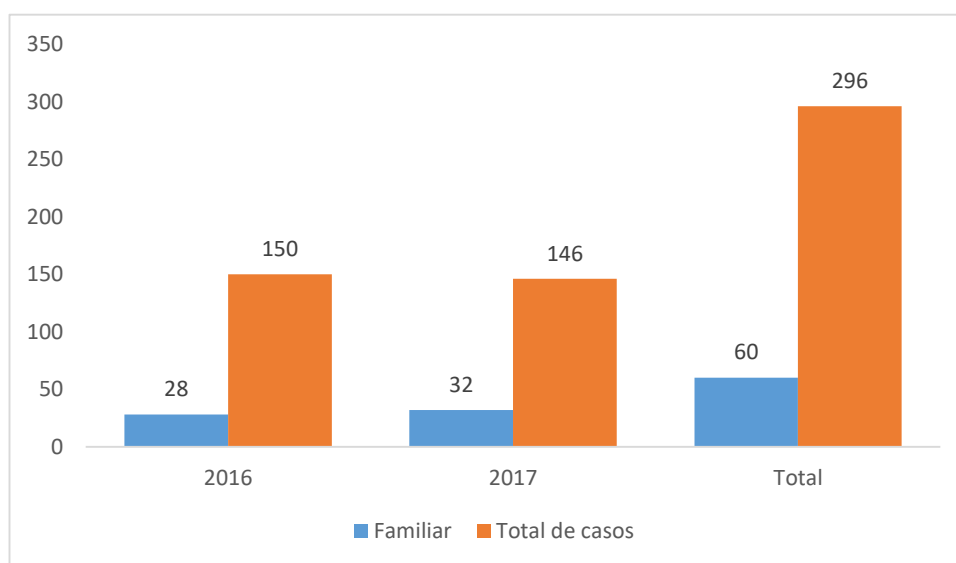
De los 150 dictámenes del año 2016, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 28 dictámenes en los cuales existe solamente un factor de riesgo como es el familiar.

2017 → 32



De los 146 dictámenes del año 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 32 dictámenes en los cuales existe solamente un factor de riesgo como es el familiar.

2016 a 2017 → 60



De los 296 dictámenes de los años 2016 - 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 60 dictámenes en los cuales existen solamente un factor de riesgo como es el familiar.

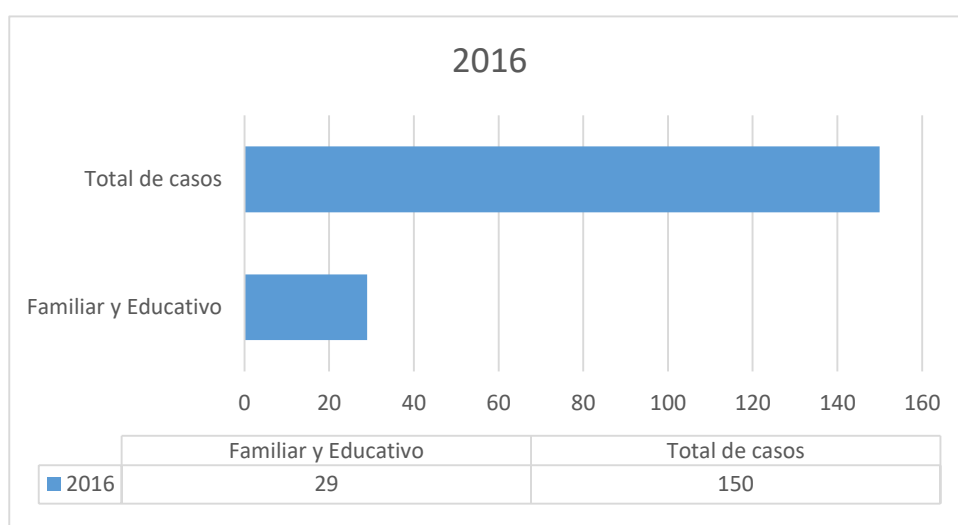
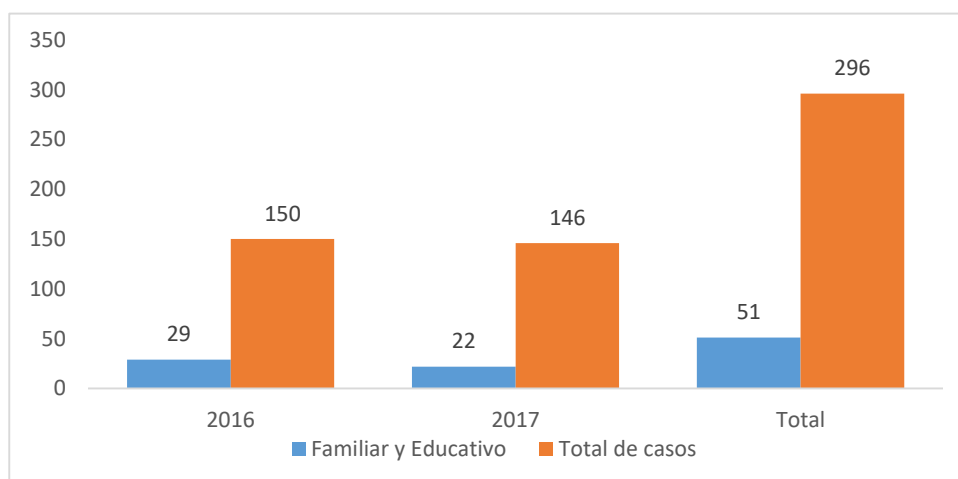
Hipótesis Específica 2 (HE2): Existe una relación alta entre la exposición de factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas cometidos por adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.

- Variable independiente: Factores de riesgo familiar y educativo.
- Variable dependiente: Conductas ilícitas

Factores de riesgo familiar y educativo en conductas ilícitas			
	2016	2017	Total
Familiar y Educativo	29	22	51
Total de casos	150	146	296

Gráfico 3: Hipótesis Específica 2 (HE2):

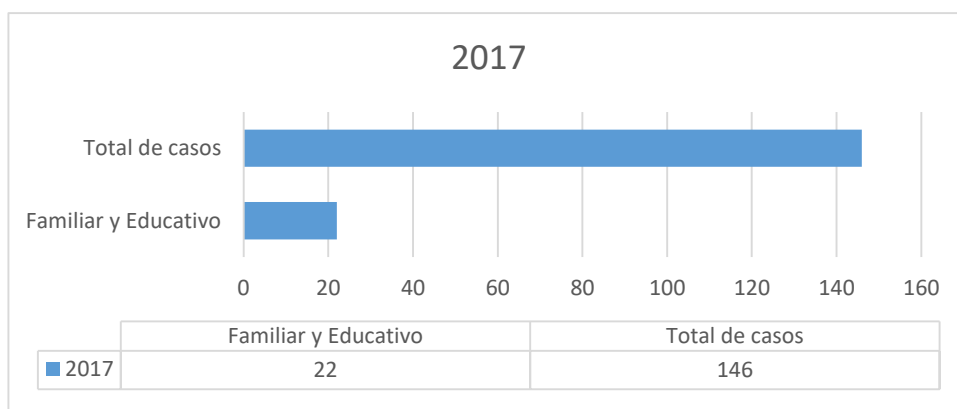
Incidencia de los factores de riesgo familiar y educativo, en la comisión de conductas ilícitas por los adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.



2016 → 29

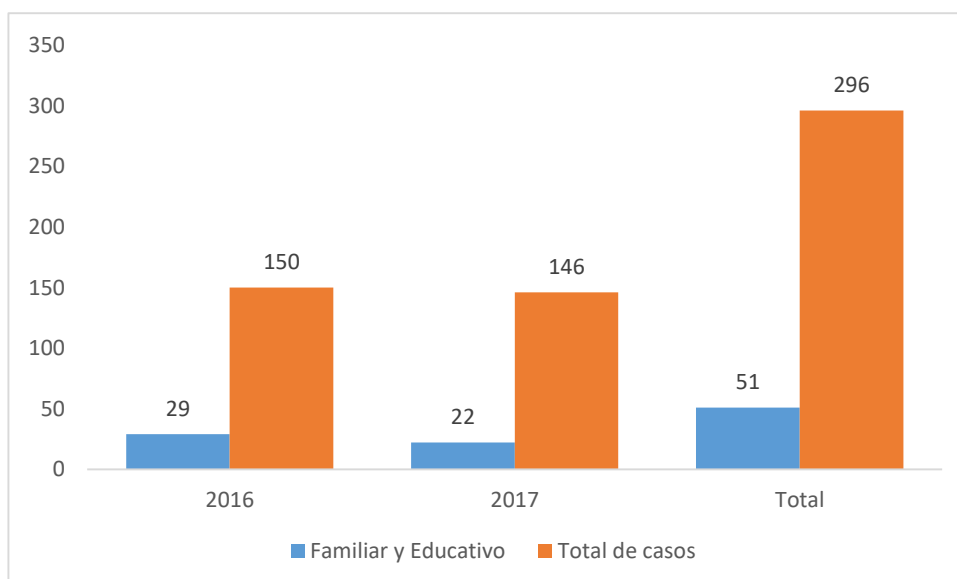
De los 150 dictámenes del año 2016, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 29 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de 02 factores de riesgo como es el familiar y educativo.

2017 → 22



De los 146 dictámenes del año 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 22 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de 02 factores de riesgo como es el familiar y educativo.

2016 a 2017 → 51



De los 296 dictámenes de los años 2016 a 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 51 dictámenes

en los cuales existe la concurrencia de 02 factores de riesgo como es el familiar y educativo.

Hipótesis Específica 3 (HE3): Existe una relación alta entre la exposición de factores de riesgo familiar y social, con la comisión de conductas ilícitas cometidos por adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.

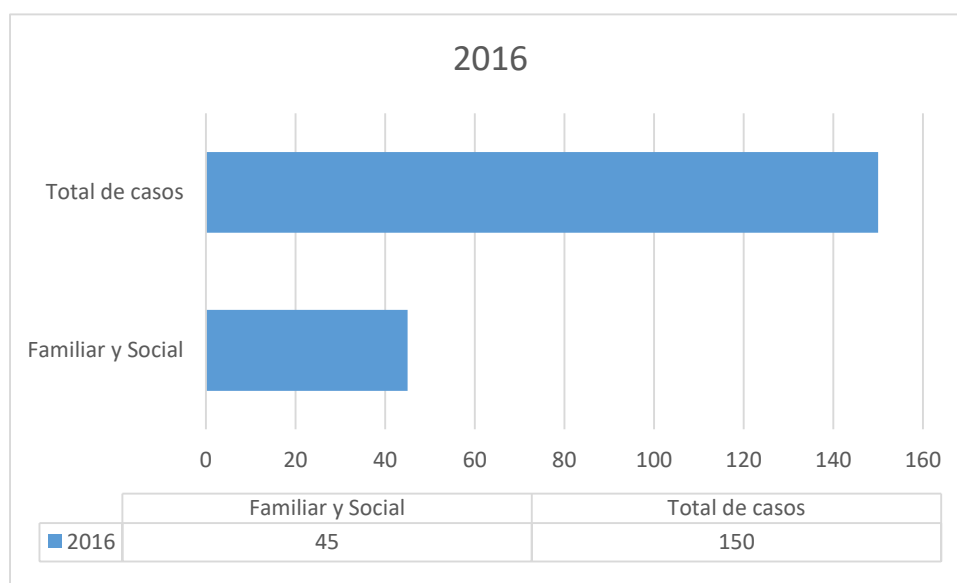
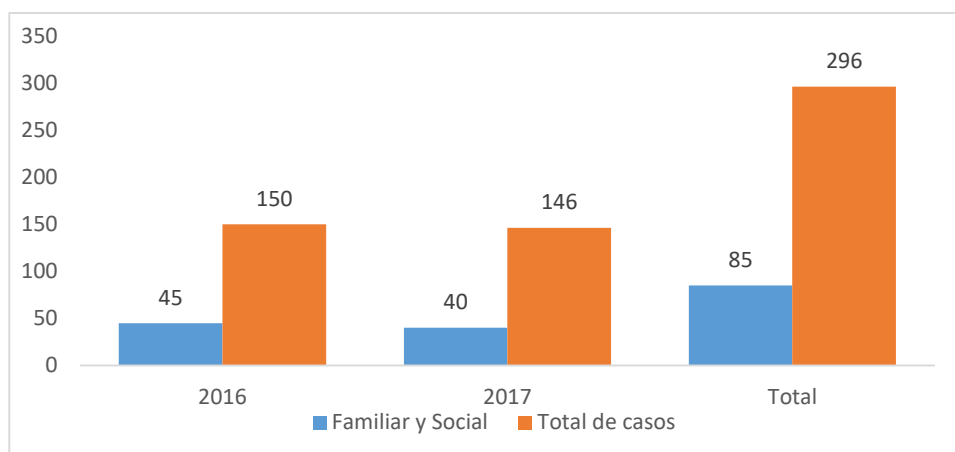
- Variable independiente: Factores de riesgo familiar y social.
- Variable dependiente: Conductas ilícitas

Factores de riesgo familiar y social en conductas ilícitas

	2016	2017	Total
Familiar y Social	45	40	85
Total de casos	150	146	296

Gráfico 4: Hipótesis Específica 3 (HE3)

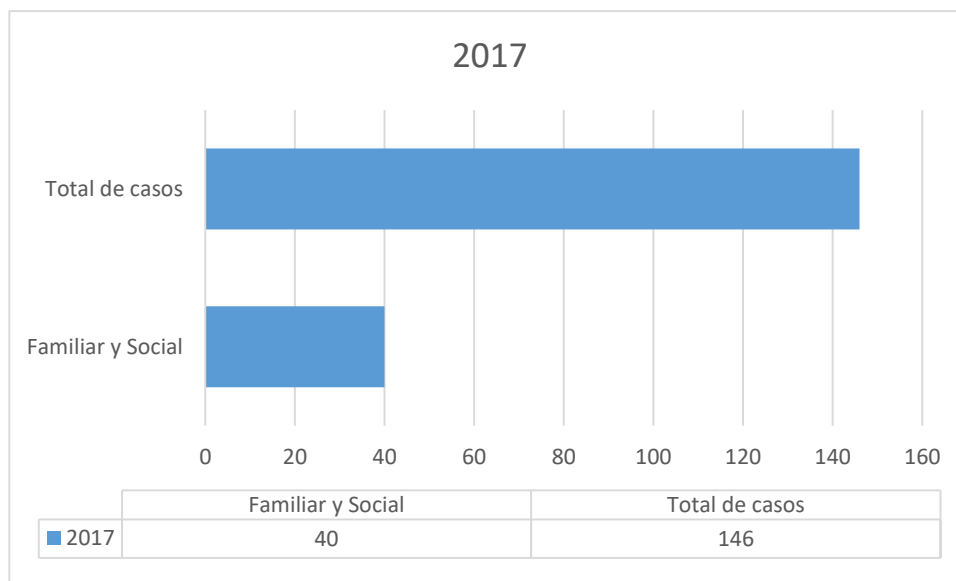
Incidencia de los factores de riesgo familiar y social, en la comisión de conductas ilícitas por los adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro 2016 – 2017.



2016 → 45

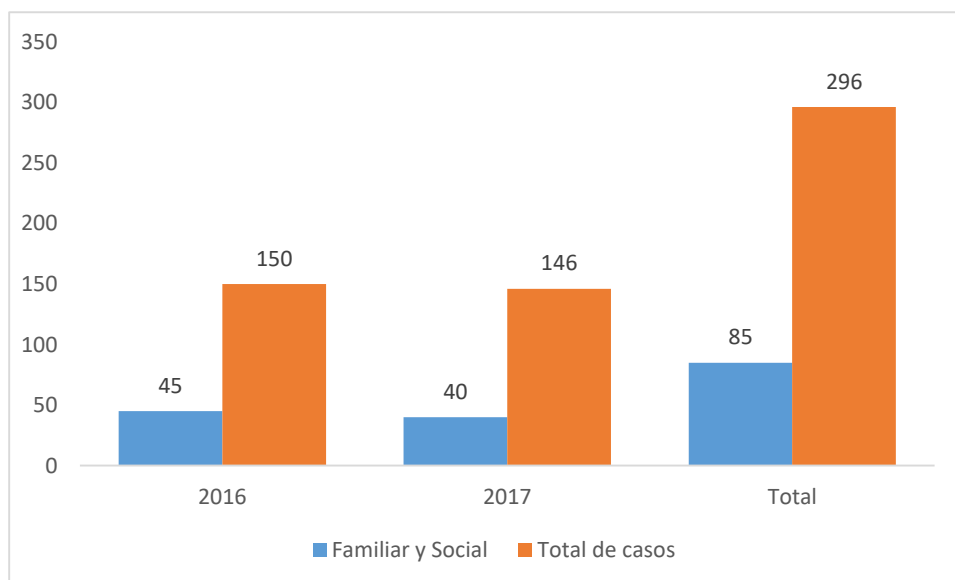
De los 150 dictámenes del año 2016, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 45 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de 02 factores de riesgo como es el familiar y social.

2017 → 40



De los 146 dictámenes del año 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 40 dictámenes en los cuales existe la concurrencia de 02 factores de riesgo como es el familiar y social.

2016 – 2017 → 85



De los 296 dictámenes del año 2016 - 2017, que cuentan con el informe social, informe educativo, informe psicológico e informe médico; se aprecia 85 dictámenes en los cuales existen la concurrencia de 02 factores de riesgo como es el familiar y social.

4.2 ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Luego de realizar la recolección de datos, estos fueron procesados en cuadros y gráficos para efectuar su respectivo análisis e interpretación, con la finalidad de lograr los objetivos y realizar la prueba de la hipótesis, resultando importante conocer cuáles son los factores asociados a la relación alta de la comisión de conductas ilícitas de los adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro, en los años 2016 a 2017, a fin de exponer los resultados en función a cómo se recolectó la misma, en la ficha de recolección de datos.

Datos Generales de la relación alta entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas, en el año 2016, relación alta que fue obtenida a partir del 100% (150 dictámenes) en los cuales se encontró un factor transversal, el mismo que al ser combinado con la concurrencia de los otros 2 factores, ó solo con la conjunción de uno de ellos, se encontró una relación alta. Nos estamos refiriendo al factor de riesgo familiar como factor transversal:

- Relación alta del **factor de riesgo familiar, social y educativo**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 33 dictámenes que representan 22%, del total de 150 dictámenes.

- Relación alta del **factor de riesgo familiar**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 28 dictámenes que representan 18.6% del total de 150.
- Relación alta del **factor de riesgo familiar y educativo**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 29 dictámenes que representan 19.33% del total de 150.
- Relación alta del **factor de riesgo familiar y social**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 45 dictámenes que representan 30% del total.

En ese sentido la suma del resultado de todas las hipótesis $HG+HE1+HE2+HE3$ es igual a la suma de $22\%+18.6\%+19.33\%+30\%$ que equivale a 89.9%.

Cabe mencionar que existe:

- Una relación baja del factor de riesgo educativo y la concurrencia del factor social, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 4 dictámenes que representan 2.6% del total.
- Una relación baja del factor educativo con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 6 dictámenes que representan 4% del total.
- Una relación baja del factor social con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 5 dictámenes que representan 3.3% del total.

De lo cual obtenemos que la sumatoria de $2.6\%+4\%+3.3\%$ es igual 9.9%.

Datos Generales de la relación alta entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas, en el año 2017, relación alta que fue obtenida a partir del 100% (146 dictámenes) en los cuales se encontró un factor transversal, el mismo

que al ser combinado con la concurrencia de los otros 2 factores, ó solo con la conjunción de uno de ellos, se encontró una relación alta. Nos estamos refiriendo al factor de riesgo familiar como factor transversal:

- Relación alta del **factor de riesgo familiar, social y educativo**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 33 dictámenes que representan 22.6%, del total de 146 dictámenes.
- Relación alta del **factor de riesgo familiar**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 32 dictámenes que representan 21.9% del total de 146.
- Relación alta del **factor de riesgo familiar y educativo**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 22 dictámenes que representan 15.06% del total de 146.
- Relación alta del **factor de riesgo familiar y social**, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 40 dictámenes que representan 27.39% del total.

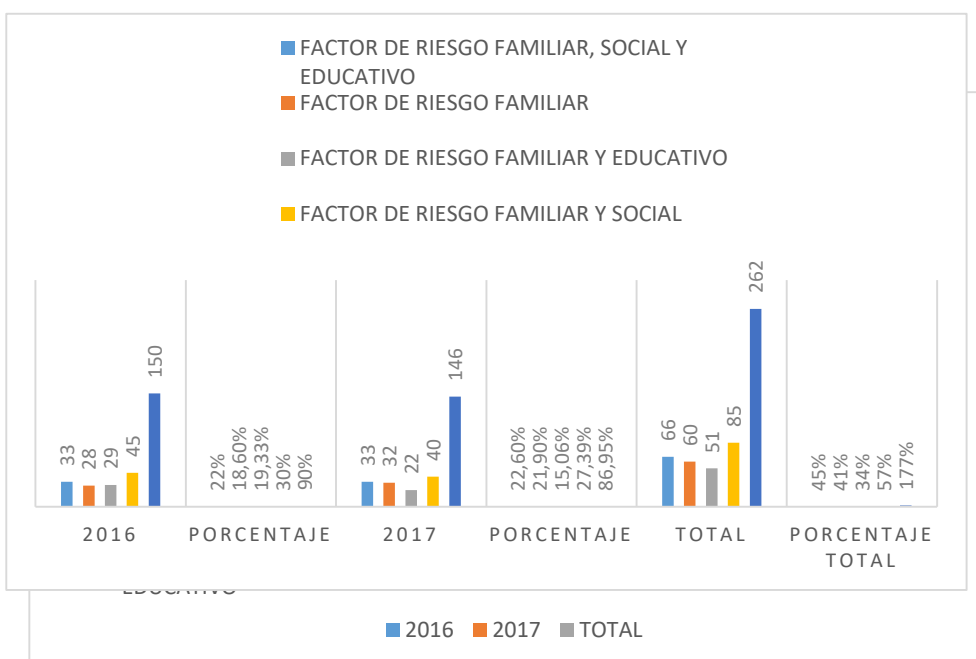
En ese sentido la suma del resultado de todas las hipótesis $HG+HE1+HE2+HE3$ es igual a la suma de $22.6\%+21.9\%+15.06\%+27.39\%$ que equivale a 86.95%.

Cabe mencionar que existe:

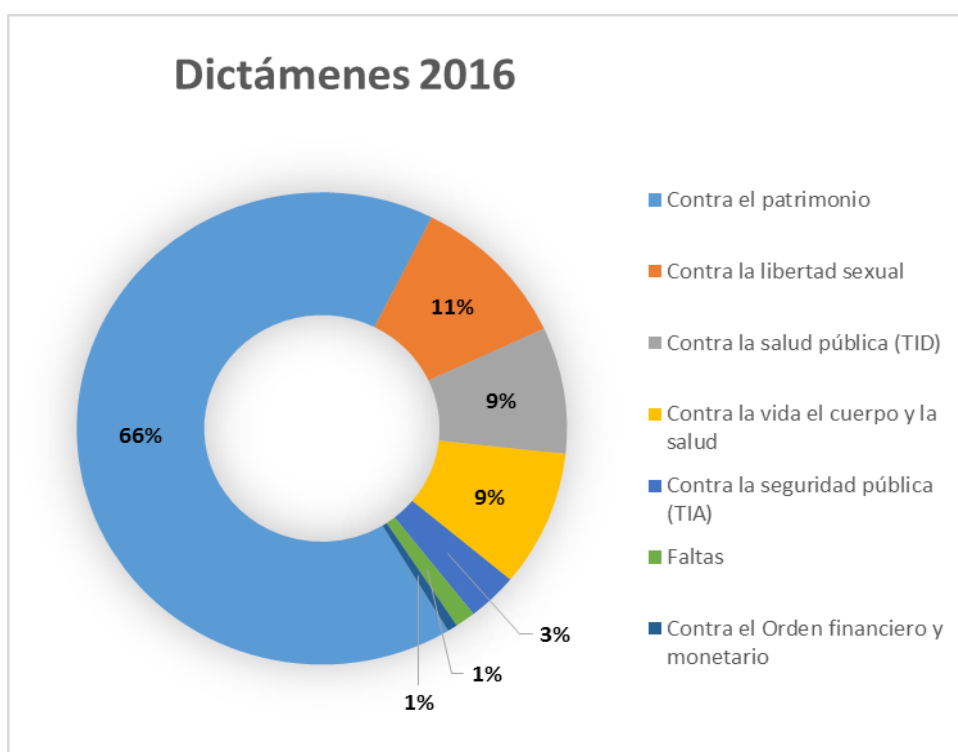
- Una relación baja del factor de riesgo educativo y la concurrencia del factor social, con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 2 dictámenes que representan 1.36% del total.
- Una relación baja del factor educativo con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 7 dictámenes que representan 4.79% del total.

- Una relación baja del factor social con la comisión de conductas ilícitas, obteniendo 10 dictámenes que representan 6.84% del total.

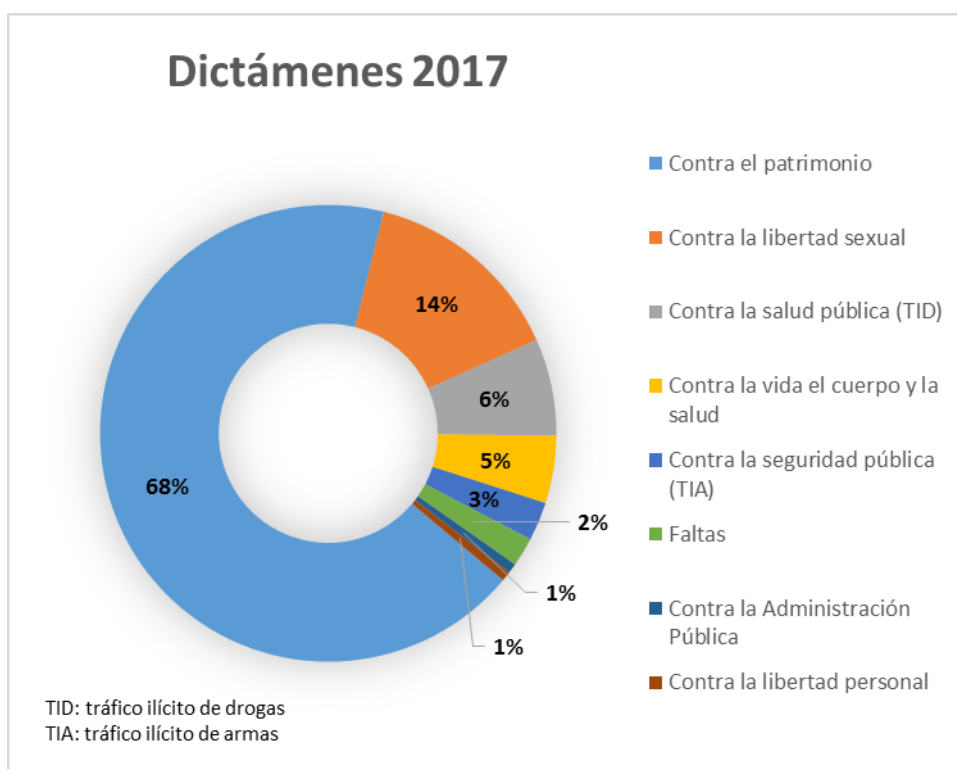
De lo cual obtenemos que la sumatoria de $1.36\% + 4.79\% + 6.84\%$ es igual 12.99% .



Dictámenes 2016	
Contra el patrimonio	99
Contra la libertad sexual	16
Contra la salud pública (TID)	13
Contra la vida el cuerpo y la salud	14
Contra la seguridad pública (TIA)	5
Faltas	2
Contra el Orden financiero y monetario	1
Total	150



Dictámenes 2017	
Contra el patrimonio	99
Contra la libertad sexual	21
Contra la salud pública (TID)	10
Contra la vida el cuerpo y la salud	7
Contra la seguridad pública (TIA)	4
Faltas	3
Contra la Administración Pública	1
Contra la libertad personal	1
Total	146



Dictámenes	2016	2017
Contra el patrimonio	99	99
Contra la libertad sexual	16	21
Contra la salud pública (TID)	13	10
Contra la vida el cuerpo y la salud	14	7
Contra la seguridad pública (TIA)	5	4
Faltas	2	3
Contra el Orden financiero y monetario	1	0
Contra la Administración Pública	0	1
Contra la libertad personal	0	1
Total	150	146



CAPÍTULO V:

5.1 Discusión

Los datos recolectados fueron procesados y presentados en gráficos para su análisis e interpretación.

Respecto a los datos generales tenemos que del 100% (150 dictámenes del año 2016), 89.9% (135 dictámenes) se encuentra una relación alta de la exposición de factores de riesgo, con la comisión de conductas ilícitas de adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro.

Los factores de riesgo influyen en la comisión de conductas ilícitas, ya que es de verse que del 100% (150 dictámenes), 22%, 33 dictámenes existe una alta relación con los factores de riesgo familiar, social y educativo; 18.60%, 28 dictámenes existe una relación alta con el factor de riesgo familiar; 19.33%, 29 dictámenes existe una relación alta con los factores de riesgo familiar y educativo; 30%, 45 dictámenes existe una relación alta con los factores de riesgo familiar y social.

Respecto a los datos generales tenemos que del 100% (146 dictámenes del año 2017), 86.95% (127 dictámenes) se encuentra una relación alta de la exposición de factores

de riesgo, con la comisión de conductas ilícitas de adolescentes en el distrito fiscal de Lima Centro.

Los factores de riesgo influyen en la comisión de conductas ilícitas, ya que es de verse que del 100% (146 dictámenes), 22.60%, 33 dictámenes existe una alta relación con los factores de riesgo familiar, social y educativo; 21.90%, 32 dictámenes existe una relación alta con el factor de riesgo familiar; 15.06%, 22 dictámenes existe una relación alta con los factores de riesgo familiar y educativo; 27.39% 40 dictámenes existe una relación alta con los factores de riesgo familiar y social.

Según, algunas fuentes literarias internacionales como de la **Mata, N. (2003)** en su tesis para obtener el grado de magister titulada *IDENTIFICACIÓN DE ALGUNOS FACTORES FAMILIARES RELACIONADOS CON LA DELINCUENCIA JUVENIL*. Universidad Autónoma de Nuevo León de México, concluyó: que para que se produzca el nacimiento de las infracciones juveniles, resulta indispensable la concurrencia de más de un factor, sea de carácter individual (familia) o de carácter social (económico, demográfico, ciudad, instrucción o educación).

Al respecto, con el desarrollo de la presente investigación, se ha logrado determinar que no es absolutamente necesario que se produzca la concurrencia de más de uno de los factores, puesto, que se ha logrado establecer la existencia de un factor de riesgo transversal que sería el **familiar**, dentro del cual se halló características propias como: familia disfuncional, falta de supervisión de padres, violencia familiar, abandono de

uno o de ambos padres, baja autoestima, impusividad, influenciabilidad, rebeldía y ansiedad.

Con relación a lo mencionado, cabe resaltar que el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables cuenta con varios Programas como el Programa Nacional Contra la Violencia Familiar y Sexual, y el INABIF que es el Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar; asimismo, cuenta con servicios como el Centro de Emergencia Mujer, la UPE Unidad de Protección Especial, Defensorías del Niño y del Adolescente, Línea 100, y Chat 100; los cuales se encuentran al servicio de las familias en situación de vulnerabilidad, y están destinadas a brindar apoyo a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran en situación de riesgo y/o desprotección. Sin embargo, deja percibir un halo de inactividad, puesto que aún encontramos adolescentes que se encuentran expuestos a los factores de riesgos ya descritos.

De otro lado, una fuente literaria nacional, como la de **Bonilla, S. (2006)** en su tesis de bachiller titulada *FACTORES DE RIESGO QUE INFLUYEN EN EL DESARROLLO PERSONAL – SOCIAL DE LOS ADOLESCENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 06 JULIO C. TELLO DE FORTALEZA DEL DISTRITO DE ATE VITARTE*. Universidad Nacional Mayor de San Marcos del Perú; en la cual concluye que los factores de riesgo personal, social, económico y cultural influyen en el desarrollo personal y social del adolescente que lo llevan a adoptar conductas no saludables que alteran su proceso de desarrollo personal y social.

Cabe precisar que en este trabajo, se explica la relación causal existente entre los factores de riesgo familiar, social y educativo, con la comisión de conductas ilícitas de

adolescentes en el distrito fiscal del Lima Centro, lo que sin lugar a dudas repercute negativamente en el desarrollo y crecimiento del adolescente, restringiendo de este modo, su futuro a un posible acceso a la educación de calidad, a una formación profesional, al acceso a un trabajo y a un sueldo digno, prohibiéndose que forme parte de una población económicamente activa; incrementando por otro lado, la comisión de conductas infractoras, índice que tanto se pretende reducir endureciendo las sanciones, incrementando los años de internación en un centro juvenil.

5.2 Conclusiones

PRIMERA: En esta investigación se determinó la relación alta que existe entre la exposición de factores de riesgo (familiar, educativo y social), con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

SEGUNDA: Se describió la relación alta que existe entre los factores de riesgo familiar y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

TERCERA: Se identificó la relación alta que existe entre los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

CUARTA: Se describió la relación alta que existe entre los factores de riesgo familiar y social, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).

QUINTA: Se determinó que los factores de riesgo (familiar, educativo y social), se encuentran presentes en los adolescentes infractores, siendo el factor de riesgo familiar, el cual es transversal, se repite y es común en la comisión de infracciones a la ley penal.

5.3 Recomendaciones

- Para reducir la comisión de infracciones a la ley penal por los adolescentes, es importante reducir los factores de riesgo (familiar, educativo y social). Existe el Plan Nacional de Acción para la Infancia y la Adolescencia (2012-2021), que tiene como uno de sus resultados reducir la tasa de infracciones a la ley penal, sin embargo, no cuenta con los recursos económicos para que pueda ejecutarlo, advirtiéndose de ello, falta de voluntad por parte de las autoridades estatales; quienes se empeñan en atacar las consecuencias endureciendo las sanciones, sin centrarse en las causas que dan nacimiento a la comisión de infracciones por parte de los adolescentes.
- Se debería de invertir en el tratamiento de la eliminación de los factores de riesgo (familiar, social y educativo) a través de los factores protectores que los encontramos en la familia, en la sociedad y en la educación, para ello hay que buscar fortalecer las bases de la familia (ya que conforme lo hemos desarrollado es el factor común en la comisión de infracciones), para llegar a un desarrollo propio y del entorno en el cual desenvolvemos.
- Esta investigación debería servir de referencia para las profundizaciones de otros estudios o la realización de otras investigaciones.

Referencias

- Afonso, J., Huedo-Medina, T., & Espada, J. (2009). Factores de riesgo predictores del patrón de consumo de drogas durante la adolescencia. *Anales de Psicología*, 25(2), 330-338.
- Araya Moya, J., & Sierra Cisternas, D. (2002). *Influencia de factores de riesgo social en el origen de conductas delinCUencias. Índice de vulnerabilidad social-delictual comunal*. Santiago de Chile.
- Baron, R. (2000). *Psicología*. México: Prentice Hall.
- Benedicto, C. (2016). Evolución de los factores de riesgo dinámicos en función del historial delictivo de menores infractores de la comunidad de Madrid. Madrid. Universidad Complutense de Madrid.
- Bonilla, S. (2006). Factores de riesgo que influyen en el desarrollo personal - social de los adolescentes en la institución educativa N° 06 "Julio C. Tello" de Fortaleza, distrito de Ate Vitarte. Lima. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Bustos Ramírez, J. (1997). *Perspectivas de un derecho penal del niño: nueva doctrina penal*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Cáceres, D., Salazar, I., Varela, M., & Tovar, J. (2006). Consumo de drogas en jóvenes universitarios y su relación de ingreso y protección con los factores psicosociales. 5(3), 521-534.

- Cayumil, K.; Dadlani, M.; Jansan, M.; Jiménez, D.; Menares, S. (2010). Reincidencia, menores infractores en la carrera delictiva: un estudio piloto. Santiago. Universidad UCINF.
- Cerezo, F., & Méndez, I. (2012). Conductas de riesgo social y de salud en adolescentes. Propuesta de intervención contextualizada para un caso de bullying. *Anales de psicología*, 28(3), 705-719.
- Chunga Lamónja, F.; Chunga Ch., C.; Chunga Ch., L. (2012). *Los derechos del niño, niña y adolescente y su protección en los derechos humanos*. Lima: GRUPEY.
- Donas Burak, S. (2001). *Adolescencia y juventud en América Latina*. Cartago, Costa Rica: Tecnológica.
- Echeburúa Odriozola, E. (2012). Factores de riesgo y factores de protección en la adicción a las nuevas tecnologías y redes sociales en jóvenes y adolescentes. *Revista Española de Drogodependencia - Comunicaciones breves*, 37(4), 435-447.
- Echeburúa Odriozola, E., & Requesens Moll, A. (2012). Obtenido de <http://omextad.salud.gob.mx/contenidos/investigaciones/Guia para educadores.pdf>
- El Comercio. (27 de marzo de 2017). Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/mundo/unicef-paises-ricos-han-sabido-invertir-infancia-420847>
- G. Arias, F. (1999). *El Proyecto de Investigación*. Caracas: Episteme.

- Gonzales Barbadillo, M. (2013). *La Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño y Adolescente y la aplicación de la Remisión en los casos de adolescentes en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lima Norte 2010 – 2011*. Lima Norte. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Guzmán, J., Contreras, J., & Hakkert, R. (2001). La situación actual del embarazo y el aborto en la adolescencia en América Latina y el Caribe. En S. D. Burak, *Adolescencia y juventud en América Latina* (págs. 391-424). Cartago: Tecnológica de Costa Rica.
- Hein, A. (s.f.). *Factores de riesgo y delincuencia juvenil, revisión de la literatura nacional e internacional*. Obtenido de http://saludxmi.cnpss.gob.mx/inpsiquiatria/portal/saludxmi/biblioteca/sinviolencia/modulo_2/Factores_de_riesgo_delicuencia_juvenil.pdf
- Hernández Sampieri, R.; Fernández Collado, C.; Baptista Lucio, M. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta ed.). México.
- Informe Estadístico, Gerencia de Centros Juveniles. (2017). Obtenido de <https://www.pj.gob.pe/wps/wcm/connect/9b9ddd0043968a95be21bfd60181f954/ESTAD%C3%8DSTICA+ABRIL+2017.pdf?MOD=AJPERES&CACHEID=9b9ddd0043968a95be21bfd60181f954>
- Jadue J., G., Galindo M., A., & Navarro N., L. (2005). Factores protectores y factores de riesgo para el desarrollo de la resiliencia encontrados en una comunidad educativa en riesgo social. *Estudios Pedagógicos*, XXXI(2), 43-55.

- Jiménez Gutiérrez, T., Musita Ochoa, G., & Murgui Pérez, S. (2005). Familia apoyo social y conducta delictiva en la adolescencia: efectos directos y mediadores. *Anuario de Psicología*, 36(2), 181-195.
- Kotliarenco, M. (1996). *La pobreza desde la mirada de la resiliencia*. Obtenido de <http://www.resiliencia.cl/resilien.htm>
- Landero Hernández, R., & Villarreal Gonzáles, M. (2007). Consumo de alcohol en estudiantes, en relación con el consumo familiar y de los amigos. *Psicología y Salud*, 17, 17-23.
- Mata, N. (2003). Identificación de algunos factores familiares relacionados con la delincuencia juvenil. México. Universidad Autónoma de Nuevo León.
- Mendivelso Quintero, L. et al. (2012). *Niñez sin rejas*. Obtenido de <http://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2014/12/doctrina38817.pdf>
- Muñoz Chacón, S. (2001). En busca del Pater Familias: construcción de identidad masculina y paternidad en adolescentes y jóvenes. En S. D. Burak, *Adolescencia y juventud en América Latina* (págs. 243-266). Tecnológica de Costa Rica.
- Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia. (PNAIA 2012-2021). Obtenido de https://www.mimp.gob.pe/webs/mimp/pnaia/pdf/Documento_PNAIA.pdf
- Ramón Florenzano, U., & Macarena Valdés, C. (1998). *El adolescente y sus factores de riesgo*. Santiago: Ediciones Universidad Católica de Chile.

- Roldán, C. (2001). Adicciones: un nuevo desafío. En S. Donas Burak, *Adolescencia y juventud en América Latina* (págs. 447-467). Cartago, Costa Rica: Tecnológica.
- Sánchez Queija, M., Moreno Rodríguez, M., Muñoz Tinoco, M., & Pérez Moreno, P. (2007). Adolescencia, grupo de iguales y consumo de sustancias. un estudio decriptivo y relacional. *Apuntes de Psicología*, 25(3), 305-324.
- Sánchez-Carbonell, X., Beranuy, M., Castellana, M., & Oberst, U. (2008). La adicción a Internet y al móvil: ¿moda o trastorno? *Revista Adicciones*, 20(2), 149-159.
- Taboada, N. (2016). Análisis de la política de seguridad ciudadana a partir del estudio de caso del programa jóvenes líderes entre los años 2008 y 2014. Lima. Pontificia Universidad Católica.
- Trudel, M., & Puentes-Neuman, G. (2000). The contemporary concepts of at risk children: Theoretical models and approaches in the early years. *Children and youth at risk symposium*.
- Villar Torres, P., Luengo Martín, M., Gómez Fragueta, J., & Romero Triñanes, E. (2003). Una propuesta de evaluación de variables familiares en la prevención de la conducta problema en la adolescencia. *Psicothema*, 15, 581-588.

ANEXO 1 -MATRIZ DE CONSISTENCIA

	PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES	TIPO DE INVESTIGACIÓN	MÉTODO DE INVESTIGACIÓN	HERRAMIENTAS DE INVESTIGACIÓN
G	¿Qué relación existe entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?	Determinar la relación que existe entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).	Existe una relación alta entre la exposición de factores de riesgo y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017	Variable Independiente: Factores de Riesgo	Los dictámenes emitidos por la Tercera Fiscalía Provincial de Familia de Lima del distrito fiscal de Lima Centro de los años 2016 y 2017.	Investigación Empírica Cuantitativa	Método de Investigación Inductivo, parto de una realidad para llegar a una teoría.	Estadísticas
E1	¿Qué relación existe entre los factores de riesgo familiar y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?	Describir la relación que existe entre los factores de riesgo familiar y la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).	Existe una relación alta de los factores de riesgo familiar, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).	Variable Dependiente: Conductas ilícitas.		Diseño transeccional	Nivel descriptivo, explicativo y correlacional	

E2	¿Qué relación existe entre los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?	Identificar la relación que existe entre los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).	Existe una relación alta de los factores de riesgo familiar y educativo, con la comisión de conductas ilícitas de adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).					
E3	¿Qué relación existe entre los factores de riesgo familiar y social, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017)?	Describir la relación que existe entre los factores de riesgo familiar y social, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).	Existe una alta relación de los factores de riesgo familiar y social, con la comisión de conductas ilícitas cometidas por los adolescentes en el Distrito Fiscal de Lima Centro (2016-2017).					

		Lima Centro (2016-2017).						
--	--	-----------------------------	--	--	--	--	--	--

ANEXO 2-TABLAS FACTORES DE RIESGO 2016- ficha tecnica

N°	FACTORES DE RIESGO	FAMILIA DISFUNCIONAL , FALTA DE SUPERVISIÓN DE PADRES, VIOLENCIA FAMILIAR	ABANDONO DE UNO O DE AMBOS PADRES	BAJA AUTOESTIMACIÓN, IMPULSIVIDAD, INFLUENCIABLE, REBELDE, ANSIEDAD	REPITENCIA, ATRASO ESCOLAR, DESERCIÓN ESCOLAR	VIVIENDA EN ZONA INSEGURA, VIVIENDA DE ALTO RIESGO	GRUPO DE PARES, CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, ACTIVIDADES DELINCUENCIALES , ANTECEDENTES DELICUENCIALES	POBREZA EXTREMA, FAMILIA NUMEROSA	
1.	EXP. 3527-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD – LESIONES	X			X				F,E
2.	EXP. 3300-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X		X					F
3.	EXP. 13407-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –	X		X					F

	HURTO AGRAVADO								
4.	EXP. 13406-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X			X		F,S
5.	EXP. 7647-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X				E
6.	EXP. 2852-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO		X	X		X			F,S
7.	EXP. 12693-2014 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X		X					F
8.	EXP. 10478-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –	X							F

	HURTO AGRAVADO			X					
9.	EXP. 3350-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES					X			S
10.	13658-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		F , S
11.	EXP. 10797-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X					F
12.	EXP. 8234-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL –ACTOS CONTRA EL PUDOR	X							F
13.	EXP. 9323-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –								F,E

	ROBO AGRAVADO			X	X				
14.	EXP. 8648-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		F S
15.	EXP. 7934-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X							F
16.	EXP. 9259-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS
17.	EXP. 7691-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO		X				X		F S
18.	EXP. 8240-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –		X				X		F S

	ROBO AGRAVADO								
19.	EXP. 6744-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X				F E
20.	EXP. 2950-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X					F
21.	EXP. 14610-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X			X		F S
22.	EXP. 14608-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X					F
23.	EXP. 10517-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL			X			X		F S
24.	EXP. 14614-2015								F

	CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X	X				X		S
25.	EXP. 1592-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X			X		F S
26.	EXP. 7977-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X		X		E S
27.	EXP. 12877-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				F E
28.	EXP. 10715-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL	X			X				F E
29.	EXP. 13004-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA	X		X	X		X		F E S

	– TRAFICO ILICITO DE DROGAS								
30.	EXP. 11211-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – DAÑOS						X		S
31.	EXP. 1022-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X	X				F E
32.	EXP. 10021-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		F E S
33.	EXP. 8756-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS			X					F
34.	EXP. 9477-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA SEGURIDAD						X		S

	PÚBLICA – TENENCIA ILEGAL DE ARMAS								
35.	EXP. 8491-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X	X				F E
36.	EXP. 12769-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X				X		F S
37.	EXP. 1193-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO	X		X	X			X	F E S
38.	EXP. 13012-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X				E
39.	EXP. 11213-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X		X				F E

40.	EXP. 12492-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X		X		E S
41.	EXP. 13002-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X				F E
42.	EXP. 10407-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X				F E
43.	EXP. 05306-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X							F
44.	EXP. 2574-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X	X				X		F S
45.	EXP. 12999-2015								F

	INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X	X	X		E S
46.	EXP. 12392-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO	X					X	X	F S
47.	EXP. 11709-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				F E
48.	EXP. 3535-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	X		X	X				F E
49.	EXP. 3192-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X			X		F S
50.	EXP. 10221-2015								

	CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X		X		F E S
51.	EXP. 3292-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X		X	X		F S
52.	EXP. 4271-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				F E
53.	EXP. 4447-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X			X		F S
54.	EXP. 11028-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X					F
55.	EXP. 12707-2015 CONTRA EL PATRIMONIO –	X					X		F S

	HURTO AGRAVADO								
56.	EXP. 13059-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO				X		X		E S
57.	EXP. 14182-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD – LESIONES LEVES				X			X	E S
58.	EXP. 12881-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X				F E
59.	EXP. 13474-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - AUTOABORTO	X		X				X	F S
60.	EXP. 11783-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X		X	X				F E

61.	EXP. 3362-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X		X		FES
62.	EXP. 5734-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		F ES
63.	EXP. 14740-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO					X	X		S
64.	EXP. 13489-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL		X		X		X		FES
65.	EXP. 10583-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X						F
66.	EXP. 01390-2016								

	INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X	X				X		F S
67.	EXP. 58-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X				X	X		F S
68.	EXP. 6353-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X	X	X		F E S
69.	EXP. 6739-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – EXTORSIÓN	X		X			X		F S
70.	EXP. 1481-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		F E S

71.	EXP. 2391-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X						X	F S
72.	EXP. 2858-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X	X	X		F E S
73.	EXP. 10549-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							F
74.	EXP. 7887-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X	X	X				F E
75.	EXP. 4846-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL			X					F
76.	EXP. 3534-2016								F

	INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X				E
77.	EXP. 10954-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X		X					F
78.	EXP. 12981-2015 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X		X		X			F S
79.	EXP. 7462-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS			X					F
80.	EXP. 4618-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL –ACTOS				X				E

	CONTRA EL PUDOR								
81.	EXP. 8901-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO- ROBO AGRAVADO	X		X	X		X		FES
82.	EXP. 8725-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X			X		F S
83.	EXP. 8922-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X	X	X		F E S
84.	EXP. 9810-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X		X	X		F S
85.	EXP. 9705-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –	X					X		F S

	ROBO AGRAVADO								
86.	EXP. 4851-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X	X						F
87.	EXP. 5831-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X	X	X		F E S
88.	EXP. 4278-2016 INFRACCIÓN: FALTAS CONTRA LA PERSONA	X							F
89.	EXP. 6494-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X		X		F E S
90.	EXP. 5453-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X		X		F E S
91.	EXP. 4975-2016								

	INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL			X					F
92.	EXP. 1281-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - ABORTO	X						X	F S
93.	EXP. 10835-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO		X				X		F S
94.	EXP. 10938-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA ILEGAL DE ARMAS			X	X		X		F E S
95.	EXP. 10632-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X			X		F S
96.	EXP. 4785-2016								

	PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X	X		X		
102	EXP. 1174-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X					X		F S
103	EXP. 13584-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X				F E
104	EXP. 6323-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - HOMICIDIO	X					X		F S
105	EXP. 6941-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X	X	X	X				F E
106	EXP. 9747-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –				X				E

	ROBO AGRAVADO								
107	EXP. 13647-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X			X		F S
108	EXP. 10697-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X			X				F E
109	EXP. 14389-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
110	EXP. 12601-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X		X	X	X	X		F E S
111	EXP. 252-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X	X	X		F E S

112	EXP. 5360-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X		X		F E S
113	EXP. 6651-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X		X					F
114	EXP. 14659-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL			X					F
115	EXP. 15152-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO						X		S
116	EXP. 6658-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X					F
117	EXP. 8819-2015								

	INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X					F
118	EXP. 8540-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X				F E
119	EXP. 10055-2016 INFRACCIÓN: FALTAS CONTRA LA PERSONA	X							F
120	EXP. 11518-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
121	EXP. 9720-2015 INFRACCIÓN: DELITO CONTRA EL ORDEN FINANCIERO	X	X	X	X				F E
122	EXP. 10618-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO –	X		X	X		X		F E

	ROBO AGRAVADO								S
123	EXP. 16245-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X		X	X		F S
124	EXP. 357-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X	X		X				F E
125	EXP. 14303-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X				X	X		F S
126	EXP. 6624-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X			X		F S
127	EXP. 17148-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA			X			X		F S

	ILEGAL DE ARMAS								
128	EXP. 18097-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X				F E
129	EXP. 17147-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		F E S
130	EXP. 18961-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X					F
131	EXP. 17783-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X	X	X		FES
132	EXP. 12798-2017 INFRACCIÓN: CONTRA EL						X		F

	PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				E S
133	EXP. 10834-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X	X	X	X		X	X	F E S
134	EXP. 12907-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS		X	X			X		F S
135	EXP. 8626-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO				X				E
136	EXP. 18218-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
137	EXP. 18230-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA								FS

	SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X					X		
138	EXP. 18233-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS			X					F
139	EXP. 15305-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X	X			X		FS
140	EXP. 19105-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X			X		F S
141	EXP. 19011-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				F E
142	EXP. 18966-2016								F

	INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X				X	X		S
143	EXP. 8603-2015 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO		X				X		F S
144	EXP. 10602-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X				F E
145	EXP. 11252-2016 INFRACCIÓN: CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X			X				F E
146	EXP. 13552-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X	X				F E
147	EXP. 11470-2016 CONTRA LA LIBERTAD	X							FES

	SEXUAL –ACTOS CONTRA EL PUDOR		X		X			X	
148	EXP. 12906-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X	X		X		F E S
149	EXP. 19757-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X			X		F S
150	EXP. 21613-2016 INFRACCIÓN: CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO Y CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA ILEGAL DE ARMAS			X		X	X		F S

ANEXO 3-TABLAS FACTORES DE RIESGO 2017- ficha tecnica

N°	FACTORES DE RIESGO	FAMILIA DISFUNCIONAL, FALTA DE SUPERVISIÓN DE PADRES, VIOLENCIA FAMILIAR	ABANDONO DE UNO O DE AMBOS PADRES	BAJA AUTOESTIMA, IMPULSIVIDAD, INFLUENCIABLE, REBELDE, ANSIEDAD	REPITENCIA, ATRASO ESCOLAR DESERCIÓN ESCOLAR	VIVIENDA EN ZONA INSEGURA, VIVIENDA DE ALTO RIESGO	GRUPO DE PARES, CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, ACTIVIDADES DELINCUENCIALES, ANTECEDENTES DELICUENCIALES	POBREZA EXTREMA, FAMILIA NUMEROSA	
1.	EXP. 7891-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR	X							F
2.	EXP. 19012-2016 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES			X					F

3.	EXP. 7469-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO					X	X		S
4.	EXP 4935-2016 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES			X	X				FE
5.	EXP. 14847-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS
6.	EXP. 2143-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X	X		X				FE
7.	EXP. 4453-2016						X		S

	CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL								
8.	EXP. 15217- 2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X					F
9.	EXP. 13444- 2016 CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA ILEGAL DE ARMAS				X				E
10.	EXP. 17037- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
11.	EXP. 18225- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE

12.	EXP. 06259-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO SIMPLE	X	X				X		FS
13.	EXP. 22051-2016 CONTRA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA – RESISTENCIA Y DESOBEDIENCIA A LA AUTORIDAD	X		X	X				FE
14.	EXP. 03916-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS
15.	EXP. 03841-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO						X		S
16.	EXP. 03926-2017								FES

	CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X		X		
17.	EXP. 13713-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X			X		FS
18.	EXP. 8313-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X	X		X				FE
19.	EXP. 16020-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR			X					F
20.	EXP. 16802-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							F

21.	EXP. 4447-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							F
22.	EXP. 5092-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X		X		FES
23.	EXP. 21656-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X							F
24.	EXP. 04-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
25.	EXP. 5747-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS

26.	EXP. 6162-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X					X		FS
27.	EXP. 14389-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
28.	EXP. 14457-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X							F
29.	EXP. 21802-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
30.	EXP. 7382-2016 CONTRA LA SALUD PÚBLICA –						X		S

	TRAFICO ILICITO DE DROGAS								
31.	EXP. 16651- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
32.	EXP. 06-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X				FE
33.	EXP. 02-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR	X			X				FE
34.	EXP. 16653- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
35.	EXP. 21152- 2016								FE

	FALTAS CONTRA LA PERSONA	X			X				
36.	EXP. 2945- 2017 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES	X					X		FS
37.	EXP. 8022- 2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR						X		S
38.	EXP. 13427- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X				E
39.	EXP. 16179- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO –	X			X				FE

	ROBO AGRAVADO								
40.	EXP. 22332- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ESTAFA	X							F
41.	EXP. 76-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR	X							F
42.	EXP. 21694- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X							F
43.	EXP. 9193- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X					F
44.	EXP. 21172- 2016	X					X		FS

	CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO								
45.	EXP. 13027-2015 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X					X		FS
46.	EXP. 4714-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X							F
47.	EXP. 12080-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							F
48.	EXP. 15310-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X				X		X	FES

49.	EXP. 21601-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X				X			FS
50.	EXP. 15094-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X							F
51.	EXP. 53-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X	X	X	X	FES
52.	EXP. 4918-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X	X		X		FES
53.	EXP. 3844-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X	X		X		FES

54.	EXP. 4793-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO				X				E
55.	EXP. 10402-2017 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - HOMICIDIO	X					X		FS
56.	EXP. 11193-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS
57.	EXP. 11756-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS
58.	EXP. 11877-2017 CONTRA EL PATRIMONIO –	X			X		X		FES

	ROBO AGRAVADO								
59.	EXP. 12169- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO						X		S
60.	EXP. 12075- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO						X		S
61.	EXP. 11968- 2017 CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	X							F
62.	EXP. 13018- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS
63.	EXP. 16481- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO –	X				X			FS

	ROBO AGRAVADO								
64.	EXP. 16006- 2016 CONTRA LA LIBERTAD PERSONAL - COACCIÓN	X							F
65.	EXP. 19876- 2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X				E
66.	EXP. 107-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
67.	EXP. 4324- 2017 FALTAS CONTRA LA PERSONA	X							F
68.	EXP. 11193- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO –						X		S

	HURTO AGRAVADO								
69.	EXP. 3947- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X	X	X		FES
70.	EXP. 6173- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO							X	S
71.	EXP. 103888- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							F
72.	EXP. 6283- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X				X		X	FS
73.	EXP. 17589- 2016 CONTRA EL				X				E

	PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO								
74.	EXP. 2841- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO				X				E
75.	EXP. 4782- 2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X							F
76.	EXP. 13647- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X	X	X		FES
77.	EXP. 3745- 2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS					X			S
78.	EXP. 14705- 2017								FS

	CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		
79.	EXP. 14391-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X		X		FES
80.	EXP. 235-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X				FE
81.	EXP. 4407-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X			X		FS
82.	EXP. 15534-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X					X		FS

83.	EXP. 15827-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X				FE
84.	EXP. 5288-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
85.	EXP. 5215-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
86.	EXP. 09146-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
87.	EXP. 16564-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA –			X			X		FS

	TRAFICO ILICITO DE DROGAS								
88.	EXP. 16609- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X		X		FES
89.	EXP. 055552- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X		X	X	FES
90.	EXP. 9209- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X				FE
91.	EXP. 1302- 2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X	X	X	X	FES

92.	EXP. 11905-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X	X			FES
93.	EXP. 16797-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X	X	X		FES
94.	EXP. 07535-2017 FALTAS CONTRA LA PERSONA			X		X			FS
95.	EXP. 10513-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO SIMPLE	X					X		FS
96.	EXP. 19911-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X	X		X		FES

97.	EXP. 16793-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X					X		FS
98.	EXP. 17326-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X			X		FS
99.	EXP. 10585-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X						X	FS
100	EXP. 296-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X					F
101	EXP. 21863-2016 CONTRA EL PATRIMONIO –	X		X					F

	ROBO AGRAVADO								
102	EXP. 18161- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X			X		FS
103	EXP. 3112- 2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR	X		X			X		FS
104	EXP. 7533- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO EN GRADO DE TENTATIVA			X			X		FS
105	EXP. 18409- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO –			X					F

	HURTO AGRAVADO								
106	EXP. 18399- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
107	EXP. 18253- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X	X		X		FES
108	EXP. 18411- 2017 CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA – TENENCIA ILEGAL DE ARMAS	X	X	X			X		FS
109	EXP. 9170- 2017 CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA	X			X		X		FES

110	EXP. 19169-2016 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X			X		X		FES
111	EXP. 10911-17 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X					F
112	EXP. 4826-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X	X		X		FES
113	EXP. 16065-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X							F
114	EXP. 13719-2017 CONTRA EL PATRIMONIO –	X	X	X	X	X	X		FES

	HURTO AGRAVADO								
115	EXP. 3922- 2017 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD – LESIONES	X		X	X	X	X		FES
116	EXP. 15523- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO			X			X		FS
117	EXP. 4571- 2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X				FE
118	EXP. 20310-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS			X			X	X	FS

119	EXP. 20309-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS				X				E
120	EXP. 8268-2017 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD – LESIONES	X		X					F
121	EXP. 12435-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X			X		FS
122	EXP. 14514-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X	X	X		ES
123	EXP. 15079-2017								F

	CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							
124	EXP. 5094-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X		X	X		X	X	FES
125	EXP. 0005-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X	X	X			X	FES
126	EXP. 14787-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X	X		X				FE
127	EXP. 5799-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X					F
128	EXP. 13882-2017								F

	CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X							
129	EXP. 16588-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X	X			X	FS
130	EXP. 18079-2016 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL – ACTOS CONTRA EL PUDOR	X		X			X		FS
131	EXP. 22068-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO				X		X		ES
132	EXP. 399-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL			X	X				FE

133	EXP. 15151-2017 OFENSAS AL PUDOR PÚBLICO – PROPOSICION ES SEXUALES	X							F
134	EXP. 11600-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X						X	FS
135	EXP. 17310-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X	X	X		X	X		FS
136	EXP. 22384-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X		X					F
137	EXP. 5430-2017	X			X	X	X	X	FES

	CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO								
138	EXP. 20800-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	X		X		X	X		FS
139	EXP. 17164-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO	X			X	X			FES
140	EXP. 6052-2017 CONTRA LA SALUD PÚBLICA – TRAFICO ILICITO DE DROGAS	X			X				FE
141	EXP. 17848-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO	X				X		X	FS

142	EXP. 14044-2017 CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL		X	X					F
143	EXP. 20178-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – HURTO AGRAVADO		X				X		FS
144	EXP. 23027-2017 CONTRA EL PATRIMONIO – ROBO AGRAVADO			X	X		X		FES
145	EXP. 11740-2017 CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD - LESIONES		X		X				FE
146	EXP. 16492-2017 CONTRA EL PATRIMONIO –	X						X	FS

	HURTO AGRAVADO								
--	-------------------	--	--	--	--	--	--	--	--